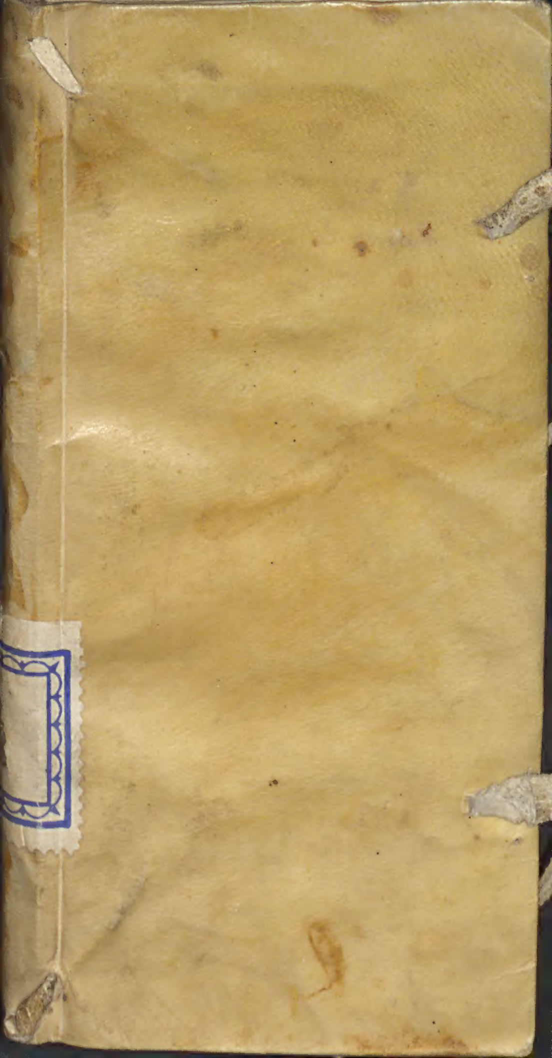
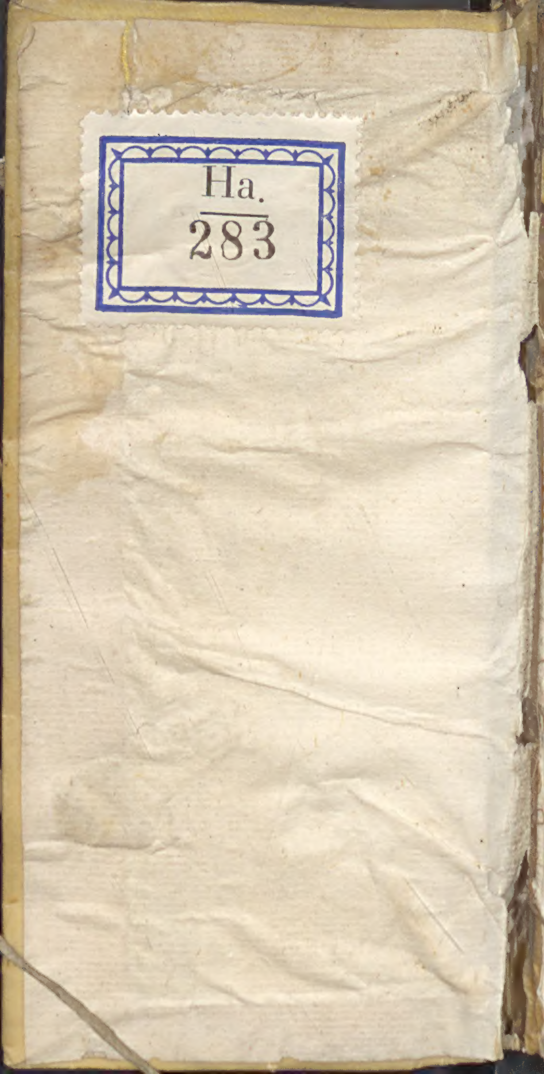
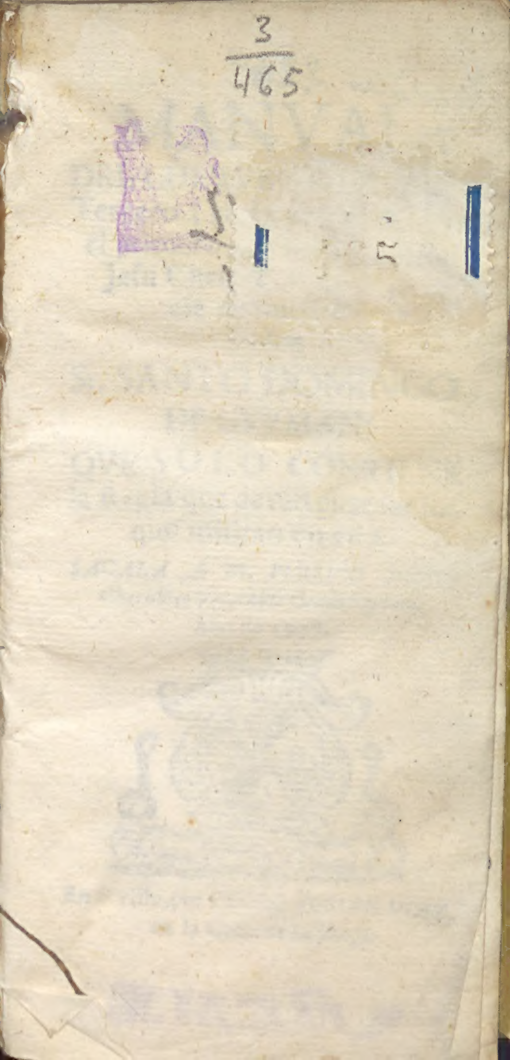
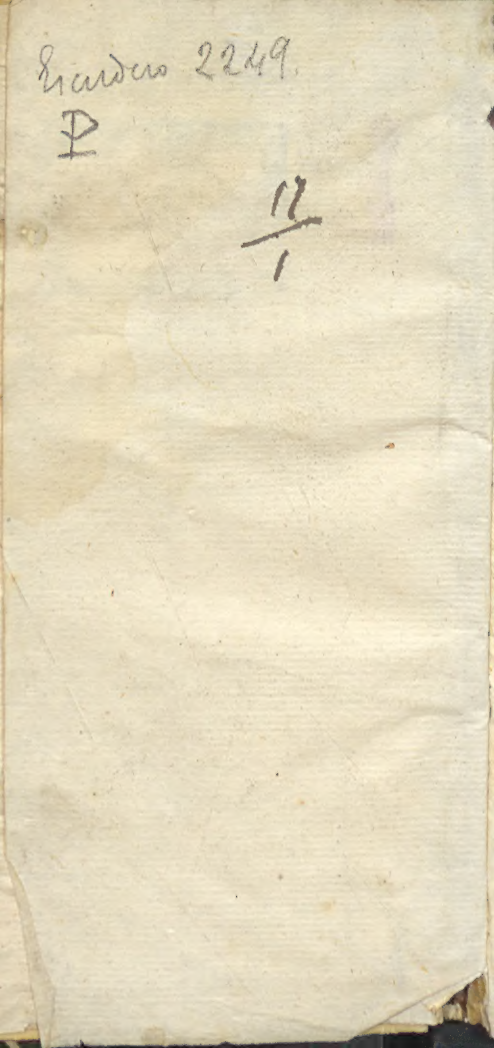



Ha.
283


3
465


2249.
17/1

✠

MANVAL

DEL CHERVBICO ORDEN

Tercero (entre los Terceros el primero) de la Milicia de Jesu Christo, y Penitencia de nuestro Padre

Sr. SANTO DOMINGO DE GVZMAN:

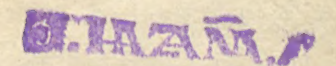
QVE SOLO CONTIENE la Regla que deven guardar los que militan en ella.

SACALA A EL PVBLICO DICHO Cherubico Venerable Orden Tercero.

Año de 1738.



En Sevilla, por *PEDRO JOSEPH DIAZ*, en la Calle de la Sierpe.



A LAS GLORIOSAS SANTAS

CATHALINA DE SENA, Y ROSA DE S^TA MARIA.

A LOS MAS CLAROS brillos de la Aurora: A los mas limpios candores de la Luna: A los rayos de mejor luz, con que resplandece el mas brillante Sol: A las gloriosissimas Santas

¶ 2 CA-

CATHALINA DE SENA, y ROSA DE SANTA MARIA, lustre de el Patriarcha Santo Domingo, Sol, Luna, y Aurora de la Catholica Iglesia, se consagra en un breve recinto el mayor afecto.

Mas fuera que desatencion, no engrandecer este pequeño volumen, ilustrando su primera plana con tan esclarecidos nombres. Fuera ò faltar à el decoro de la justicia, ò perderle muchas veces el debido respeto à la prudencia. Pudiera con mas que es-

eſcrupuloſo recelo temer agravio en otro arbitrio. porque conociendo, que el miſmo hecho de conſagrar la obra, es autenticar la grandeza del ſugeto, à quien ſe dedica, buſcar à agenas aras, quando en la Tercera Orden ſe adoran ſuperiores prendas, ſerìa dexar quexoſos los meritos, quitandoles la gloria, à que es acreedora ſu grandeza, fuera tambien poco prudente otra eleccion: Porque ſi eſta obra ſe dirige à que los Hijos de eſta Tercera Orden, tengan en

¶ 3 prom-

prompto ſus leyes, y que del racional archivo de la memoria las traslade fielmente à el pecho la obediencia: en que otro exemplar podia hallar ſuperior luz, ni mas lleno el promptuario, ni mas imperioſo el eſtilo? En manos de Moyſes baxò la Ley de la cumbre del Sinai. *Exod.* 31. & 32. Y ſeria providencia del Cielo dirigirla por eſta mano; para que viendo el Hebreo eſtampadas en ſu religioſo Caudillo las divinas Leyes haſta en ſus mas menudos

api-

apices , y laborioſos primores, ni ſe borraran con facilidad de ſu memoria, ni les faltara aliento à ſu obediencia.

Con eſte deſtino buſcò tan glorioſas manos el deſvelo, quando pensò poner en las de los Hijos de la Tercera Orden, un promptuario de ſus Leyes: no dudando, que à el ver eſta antorcha en tan proprio candelero, con eſmeros brillante, y con ſingularidad ardiente, ni olvidaran el rumbo de ſus luzes, ni dexaran de encenderſe en la

fogoſidad de ſus ardores: Aſsi lo eſpera nueſtra fee, glorioſiſsima norma de toda Santidad, confiada en la eficacia de tam imperioſo exemplo, y en el poder de tan alto patrocinio.

APROBACION DE EL M.R.P.M. Fr. Pedro Rodriguez Bravo, Regente que fuè de el Colegio mayor de Santo Thomàs de esta Ciudad de Sevilla, Examinador sinodal de su Arzobispado, y ex Prior del Real Convento de San Pablo de Sevilla.

DE ORDEN DE N. M. R. P. Pdo. Fr. Pedro de Fontanilla, Prior Provincial de esta de Andaluzia Orden de Predicadores, he visto, y leìdo con toda atencion, un Libro intitulado: *Manual, y Regla de la Venerable Sagrada Orden Tercera de N.G.P. y Patriarcha Sto. Domingo de Guzman.* Y en el, aunque pequeño, hallo por lo mismo ser mui util, y mui digno de ser celebrado, que es lo que escrivio Seneca en semejante circunstancia: *Paucorum Versuum liber est, & quidem laudandus, atque utilior.* por lo que puedo cõ razon decir de este Manual.

Vt modicum superant ingentia pondera gemmæ, sic habet hic laudem sub brevitate suam.

Y pasando à su contenido, hallo que todos los capitulos de la Regla que en el se proponen, estàn aprobados por diversos Summos Pontifices, y las notas

diſpueſtas con tal prudencia, que conducen mui mucho para la mas exacta, ô facil obſervancia, ſin que ni en ellas ni en lo demàs, que en dicho Libro ſe contiene, ſe encuentre coſa alguna, ni contra nueſtra Santa Fee Catholica, nì contra las buenas coſtumbres; antes ſi todo me parece ſer para ellas mui provechoſo, no ſolamente para los Hermanos de la Sagrada Venerable Orden Tercera, ſino para todo genero de perſonas; pues puede ſervir de iluſtrar los entendimientos, fervorizar las voluntades, y avivar la memoria, para que caminen al Cielo las almas, ſirviendoles de luz mi Gran Padre, y Santo Patriarcha, Señor Santo Domingo de Guzman; y eſte *ſalvo meliori* es mi ſenti:: Real Convento de San Pablo de Sevilla, Octabre 17. de 1738. años.

Mro. Fr. Pedro Rodriguez Bravo

LI-

LICENCIA DE LA ORDEN.

EL PRESENTADO Fr. PEDRO DE Fontanilla, Prior Provincial de la Provincia de Andalucia, Orden de Predicadores: Por la presente, y por la authoridad de mi Oficio, doy mi Comission en forma à el M. R. P. M. Fr. Pedro Rodriguez Bravo, morador de nuestro Real Convento de San Pablo de la Ciudad de Sevilla; para que vea, y Censure el Manual, y Regla de la Cherubica, y Venerable Orden Tercera, de nuestro Padre, y Patriarcha Santo Domingo de Guzman, que saca à Luz dicha Venerable Orden Tercera. Y aprobado doy mi Licencia para su Impression, precediendo las demàs Licencias necessarias, y acostumbradas. En fee de lo qual lo firmè, y mandè sellar con el Sello menor de nuestro Oficio, en el sobre dicho Real Convento de San Pablo de Sevilla, en quatro dias de el mes de Septiembre, de mil setecientos y treinta y ocho años.

Fr. Pedro de Tontanilla.
Por. Prov.

APROBACION DEL M. R. P. Mro. Fr. Joseph de Castro, de el Orden de nuestra Señora del Carmen; Elector General que ha sido y Secretario de Provincia, Prior de de la Casa grande de esta Ciudad de Sevilla.

POR COMISSION DE EL SEÑOR Don Antonio Fernandez Raxo, Canonigo de esta Santa Metropolitana, y Patriarchal Iglesia de Sevilla, Provisor, y Vicario General en ella, y su Arzobispado: hè visto un Libro, cuyo titulo es: *Manual del Cherubico Orden Tercero de la Milicia de Jesu Christo, y Penitencia de N. P. Sto. Domingo de Guzman, que solo contiene la Regla, que deben guardar, los que militan en ella.* Y en vista de semejante comission, solo tengo que decir, que aunque quisiera excusarme à este precepto, ay motivo para obedecerlo gustoso. Fuera de que me basta el que el Assumpto de este Manual sea, salga, o toque en una Religion tan Sabia, tan Illustre, y tan esclarecida, para que mi obediencia estè mui pronta.

No ignoro, son las leyes de Censor, y Panegirista tan diversas, que no se pueden encontrar juntas, para donde

de no aviendo que tildàr, y se halla tanto que aprender, debe (dice Casiodoro) excusarse el examen de la Censura, y siendo solo Panegirista, dar con la aprobacion à la obra su merecida alabanza. *Frustra ad Censuram proponitur illud, cui tantis titulis approbatio debetur.* Casiod. lib. 11.

Sobrados son los titulos, que tiene este Manual para los elogios. No es el menos ser de un Hijo de una tan sabia Familia, donde se encuentra con tanto esmero la ciencia. Sea prueba de esta verdad tan clara lo que dixo Nicolao V. Tantos son en numero de esta Sagrada Religion los Sabios, que pueden competir con las Estrellas: aplicando este Epitecto à esta Religion Sagrada. *Numera Stellas si potest.* (Lop. lib. 2. cap. 26.)

Lumbreras del mundo los llamò otro Papa. *Luminaria Orbis, & quod eius Ordo est lucerna ardens, & lucens.* Azote formidable de Hereges, les diò por apellido otro Oraculo. E Innocencio IV. (dixo) que el *dedi te in lucem gentium, ut sis salus mea usque ad extremum terræ*, de Isaias. se debe entender de esta Religion, y de sus Hijos. Luego si por tantos titulos es esta obra acredora à que sea su Panegirista, faltar à ello, fuera ignavia de mi discurso, ò culpable tibieza de mi pecho.

cho. No es mucho, que este sea tan inclinado à esta Apostolica Familia, pues lo hereda de su Santa Madre, y hermana Theresa, la que à esta Religion con tanto excesso queria, que no obstante que vestia otro habito, blasonaba el ser en la passion Dominicana. *Dominica in passione.* (Vita. S. Teresiæ c. 21.) Con que no es mucho, que me lleve esta Sagrada Religion el afecto, pues heredandolo, no lo hurto. Luego es preciso, que en aprobar (como dixe) aquesta obra, manifieste mi grande complacencia.

Debensele tambien los elogios à esta obra por el Autor que la hà hecho, por lo que en ella esta escrito, y por el modo tan sabio, con que todo lo tiene colocado. Es este tan ajustado à los preceptos historicos, que son à la letra veridicos los sucessos. El Autor acreedor à la alabanza no se dice; porque es tan prudente, tan Religioso, y modesto, que no â querido el que parezca su nombre, pero por mas que su religiosidad quiera ocultar su Persona, que es mui conocida, es cosa *Llana.* Lo que escribe es un Manual para los Terceros, que contiene la Regla, que deben guardar, los que se alistan en ella, sacando de los minerales de las Historias una preciosa Perla, que todos la admiraran sin se-

gun-

gunda. Propone à estos un estimulo; expressando en compendio las heroycas virtudes de su Patriarcha Santo, para que imitando, los que se alistan debaxo de esta Tercera Vandera, de sus Antecessores las esclarecidas hazañas, conquisten con facilidad las Celestiales esferas.

El fin que tuvo en fundar esta Tercera Orden el Patriarcha Santo fuè, para que con el unos, y otros Hijos fueran de la Fè defensa; assi se lo dixo por estas nunca ponderadas palabras Innocencio III. al mismo Santo. *ati te encomiendo hijo mio la Iglesia, su punto, su consistencia, y su fee.* (Inn. III. apud. Franc. tract, excll. ord. p. 47. n. 6.) Pero no contento con que estèn sus Hijos armados siempre contra los malvados Hereges, quiere, que los que militan debaxo de tan Santa Regla, se armen tambien contra los espirituales males con grandissima eficacia.

Infunde en los Capitulos, que deben guardar, alientos en los corazones cobardes, paraque con su observancia logren espirituales timbres. Despierta con ellos à el animo mas tibio, dandole esta Regla por seguro, para que aficionandole los que la vieren de tan Santos medios, corran con velocidad à lograr el ultimo fin à la mystica Sion. Por esto antes de poner la Regla, dâ de

al

el origen, y fundacion de la Tercera Orden noticia, paraque teniendo siempre tan Santo principio à la vista, los impela, como dice S. Basilio el de Seleucia à la mas exacta practica. *Eam ob rem literarum monumenta, Sanctorum vitas complexa, notitiam ad posteros transmitunt, vt ad imitationem compellantur.* (Orat. 16.)

Poniendo el modo, y fin paraque fundò esta Tercera Orden el Patriarcha Santo, executa el consejo de el Divino Espiritu. *Laudemus viros gloriosos, & Parentes nostros.* (Eccles. c. 41. v. 1.) Alaba con ella à su Santissimo Patriarcha. Pues si las alabanzas mas seguras son las proprias obras, siendo (como prueba) la Tercera Orden obra milagrosa de su Padre, es cierto, le pone con tan Santa Regla nuevo timbre. Y aun puedo decir que le aumenta la Gloria accidental. *Filius Sapiens lætificat Patrem.* (Prov. c. 10. v. 1.) Por lo que me parece, que à este Autor no conocido le viene como nacido el encomio de el Chrisostomo. *Vt qui alium laudat, laudabilem se reddat.* (Joann. Chrisost. T. 3.)

La narracion de la Obra tan prolixa, como concisa, manifiesta de su decir la eficacia, la q̃ no consiste solamente (dice el Angelico Maestro) en colocar los suces-

cessos, sino en el modo de referir los casos: *ad veritatem loquutionum non solum opportet considerare res gestas, sed etiam modum significandi.* (D.Thom. 1. p. q. 39. art. 5.) Y aunque parezca pequeña, y breve, da à conocer muy bien su Padre; por lo que he llegado à pensar, que remitirmela, mas ha sido gracia, que me han hecho, paraque la leyesse, que necessidad de mi dictamen para approbarse. El qual es, que no solo merece la Licencia, que pide, para estamparse, sino es que debìa en la memoria de todos tan Santa Regla sincelarse: porque no siendo opuesta ni â las verdades Catholicas, ni à las costumbres Christianas, la considero eficàz estimulo para exercitar estas, y para venerar las otras. Salvo. &c. En este del Carmen Casa grande de esta Ciudad de Sevilla en 2. de Octubre de 1738. años.

Fr. Joseph de Castro.

LI-

EL Doctor D. Antonio Fernandez Raxo, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana, y Patriarchal de esta Ciudad de Sevilla, Provisor, y Vicario General en ella, y su Arzobispado, por el Arzobispo mi Señor, &c. Por el tenor de la presente, y por lo que toca à la Jurisdiccion Ordinaria, doy licencia, para que se pueda imprimir, è imprima un Libro, su titulo: *Regla para el govierno de la Orden Tercera, que se guarda en el Real Convento de San Pablo de esta Ciudad*; atento à no contener cosa contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, sobre que de comission mia ha dado su Censura el M. R. P. Fr. Joseph de Castro, Prior de la Casa grande de nuestra Señora del Carmen de esta Ciudad; con tal, que à el pricinpio de cada uno, que se imprima, se ponga dicha Censura, y esta mi Licencia, que es fecha en Sevilla en seis de Octubre de mil setecientos y treinta y ocho años.

Doct. D. Antonio Raxo.

Por mandado del Señor Provisor

Francisco Raimundo,
Notario.

APRO-

APROBACION DE EL M.R.P.M. Fr. Gregorio del Castillo, de el Orden Real, y Militar de nuestra Señora de la Merced; Comendador que ha sido de Granada, Rector del Colegio de San Laureano de esta Ciudad de Sevilla, Difinidor de Provincia, y Regente de los Estudios de la Casa grande.

SOBRE MANDATO, HA SIDO lisonja de mi especial complacencia haverme remitido el Señor Lic. Don Antonio de Barreda, y Yebra, Canonigo de la Santa Iglesia de Santiago de Galicia del Consejo de su Magestad; su Inquisidor en el Santo Tribunal de la Inquisicion de Sevilla, Superintendente de los Imprentas, y Librerias de ella, y su Reynado, para que dè mi parecer, y explique mi sentir en la revista de un breve compendio, cuyo titulo es: *Manual del Cherubico Orden Tercero de la Milicia de Jesu-Christo, y penitencia de N. P. Sto. Domingo de Guzman*; el que contiene la Regla, è instrucciones, que deben observar, los que militan en ella. Es la Regla un epitome de toda la perfeccion Christiana, porque sus 22. Capitulos persuaden la mas ajustada obser-

ſervancia de la Divina Ley, y los mas adelantados progreſſos de las virtudes, y à lo uno, y à lo otro alienta, facilita, y convence con ſus documentos el Autor, ſin darſe à conocer: ya ofreciendo à la reflexiva conſideracion la milicia, y guerra continua de nueſtra vida ſobre la tierra, que nos predixo Job. (c. 7. v. 1.) ya poniendo à la viſta el theſoro de bienes, ſavores, y gracias, que han vinculado los Summos Pontifices à los aliſtados en ella.

Todo lo quiſiera ponderar, para deſabrochar mi reſpetoſo, quanto afectuoſo pecho à tan encumbrada Religion, ſi me lo permitiera yà el limitado cargo de Cenſor, yà la cortedad del volumen, que ni ſufre aumento al coſto de la prenſa, ni da lugar, à que corra tanto la pluma, que execute à nueva Cenſura.

Es corto el volumen, pero compendioſo; pues en breves paginas recoge, lo que otros pudieran en muy abultados libros: bien ſe merece el renombre de Libro grande. Al Prof. Iſaìas intimo Dios que formaſſe un Libro grande *Sume tibi librũ grandẽ, & ſcribe in eo* (Iſaì. 8.) El Griego, Arabigo, y otros le llaman ſola una pagina, ò plana: *Sume tibi paginam* (Bybl. Maxim. hic) no parece, ſe ajuſta el uno con el otro ſig[illegible] ade-

mas

mas ya advierto, que era pequeño Libro en lo abultado; pero grande, asi en la dignidad del assumto, como en las muchas doctrinas que compendiaba en sola una plana: *Sume tibi paginam, Librum grandem.*

No es disimil este volumen al Libro grande de Isaias; y mas, si se me permite alegorizar con la superficie de la voz: *plana*, ò *llana*, que es lo mismo: porque un *Llana* supo compendiar toda la via espiritual de la perfeccion, que otros tratan en abultados libros.

Mas primor encuentro en lo formal de su assumto; porque si trata *de la Llana* via espiritual de la perfeccion, es, porque su industriosa discrecion la allana, y facilita, pareciendo muy escabrosa, y dificil à los que viven olvidados de su salvacion. Pretendia persuadir à penitencia el Bautista, (Isai. c. 40.) y todo su cuidado era facilitar, y allanar el camino de el Cielo con la persuasiva de sus documentos: *parate viã Dñi: complanate*, dice Persic. y glossa Haye: *facilitando viam salutis*; porque es cierto, que las dificultades, que en este camino temen los mundanos, piden facilitarse, y allanarse con la mas seria, y discreta persuasion: asi, prosigue el mismo texto, se logra allanarse este camino, que parecia aspero, y bronco: *Et erunt prava*

in

in directa, & aspera in vias planas: Persic: *horrida via plana.* Ya no se estrañarà, congeture mi cuidado, que un *Llana* serìa, quien con su destreza, y zelo Christiano, facilita, y allana en este compendio el camino del Cielo, enseñando à vencer todas las dificultades, que puedan ocasionar, y ofrecer las desordenadas passiones, para el aprovechamiento de su Orden Tercero de Penitentia: *horrida via plana.*

Assi intenta invicerar tan clara Doctrina en los corazones de todos, paraque se alienten en esta Milicia de Jesu-Christo; y ansioso su desvelo christiano de lograrlo, refiere los muchos favores, Indulgencias, y gracias, que le ha dispensado de su Thesoro nuestra Madre la Iglesia; porque suelen ser las mas fuertes cadenas, para apassionar, y aficionar los corazones Christianos.

Al constituir el Divino Maestro à su discipulo Pedro Pastor universal de el rebaño de su Iglesia, dixo, que le daba unas llaves, que atassen, y desatassen en los hombres, yà las gracias, yà las culpas: *Quodcunque ligaveris, & quodcunque solveris &c.* (Math. c. 16.) mas admira la impropriedad del oficio, que la autoridad, y poder; porque el exercicio de las llaves no es atar, ni desatar, sino abrir, y cerrar; si: pero tenian essas

lla-

llaves potestad de llenar à sus ovejas de gracias, y absolverlas de las culpas; y llàves, que derraman tales favores, y gracias, atan, ligan, y aprisionan, siendo el atractivo mas eficàz de su aficion.

Assi se advierte en este volumen un mare magnum de gracias, è Indulgencias à favor de los que professan en esta Orden Tercera, paraque atraìdos de la cadena de un tan hidalgo interès, los Christianos soliciten alistarse en ella.

Este pues erudito volumen, que se me hà remitido para la Censura, y aprobacion, digo, que lo aprecio como favor, porque me dexa enseñado, è instruido: *scio, Indulgentiæ istud esse, non iudicij,* (Epist. 45.) que dixo Seneca en semejante ocasion. Por lo que soy de parecer, que se merece la licencia que pide, como obra, que conduce mucho para el bien de las Almas, y reforma de las viciadas construmbres. Assi lo siento, salvo meliori &c. En este Real Convento Casa grande del Real, y Militar Orden de nuestra Señora de la Merced, Redencion de Captivos de la Ciudad de Sevilla, en 13. dias de el mes de Octubre de 1738. años.

Fr. Gregorio del Castillo.

LI

LICENCIA DEL JVEZ.

EL Licenciado Don Geronymo Antonio de Barreda y Yebra, Canonigo de la Santa Iglesia de Santiago de Galicia, de el Consejo de su Magestad, su Inquisidor en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisicion de esta Ciudad de Sevilla, Superintendente de las Imprentas, y Librerias de ella, y su Reynado.

Doy licencia, para que por una vez se pueda imprimir, ê imprima un Libro, su titulo: *Regla para el govierno de el Orden Tercero de nuestro Padre Santo Domingo de Guzman*, que se observa, y guarda en el Real Convento de S. Pablo de esta Ciudad; atento à no contener cosa alguna contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, sobre que de comission mia ha dado su Censura el M.R.P. M. Fr. Gregorio del Castillo, del Orden Real, y Miltar de nuestra Señora de la Merced; Rector en el Colegio de San Laureano de esta Ciudad, y Difinidor de su Provincia; con tal que al principio de cada uno que se imprima, se ponga dicha Censura, y esta mi Licencia, dada en Sevila, à quince de Octubre de mil setecientos y treinta y ocho años.

Lic. D. Geronymo Antonio de Barreda y Yebra.

Por su mandado

Mathias Tortolero. Escriv.

CAPITVLO I.

ANTIGUEDAD, Y Fundacion de la Cherubica Venerable Orden Tercera de la Milicia de Jesu-Christo, y Penitencia de nuestro Glorioso Padre Santo Domingo de Guzman.

SOLO UNA INfinita bondad de nuestro Dios, y Señor, pudiera perdonar al Mũdo, quando el Mundo merecia ser totalmente aniquilado por los indecibles pecados, è innumerables maldades de los hombres: Estaba todo el Mundo alterado con



guerras, con crueldades, con tyranias, y lo que peor es, con tantos pecados, y maldades, que, aùn entre los mismos Christianos, no era temido, ni respetado el mismo Dios. Como estaba España? Como Francia? Como se vivia en Italia con una Scisma, que durò muchos años? En Alemania, Inglaterra, en el Imperio del Oriente, Grecia, Palestina, Africa, Asia, y finalmente en todo el Mundo? Pues todo era una confusa Babilonia, que mas parecia habitacion de fieras, que morada de hombres: En este infeliz tiempo, quando irritada la Divina Justicia, y queriendo acabar con los hombres (assi las Historias de aquel infeliz tiempo) se acordò de su piedad, y adonde abundaba el pecado, superabundò la gracia.

Dispuso la Divina, altissima, sabia, amable Providencia

cia criar dos Hombres; mejor ſe podian llamar Angeles: dos Lumbreras,que deſterràran tan feas, y horroroſas tinieblas: dos Athlantes, que ſobre ſus hombros ſuſtentaſſen la Igleſia, y las ruynas,q̃ amenazaba todo el Orbe: dos Reparadores de la univerſal Igleſia: y dos Fiadores, que havia de dàr MARIA SANTISSIMA, para que, deſterrando del Mundo tantas idolatrìas, tantos hereges, y tan imponderables vicios, y pecados, puſieran paz entre Dios, y los hombres. Eſtos fueron los dos Santiſsimos Patriarchas Domingo, y Franciſco.

Naciò mi Glorioſiſsimo Padre Santo Domingo en Caleruega en Caſtilla, Pueblo aora pequeño, por las mudanzas, que trae conſigo el tiempo, año de mil ciento y ſetenta del Nacimiento de Chriſto Nueſtro

Señor; y mi Seraphico Padre San Francisco en Italia, doze años despues, que fue el de mil ciento y ochenta y dos. Salierõ à vivir como hombres entre fieras, como Santos entre pecadores, y como llenos del espiritu de Dios, entre hombres carnales, y abominables, que tales era la mayor parte de los hombres, y aun de los Christianos, Siguieron cada uño de por sì el rumbo, para que los tenia diputados la altissima Providencia, como refieren muchos Authores, que escribieron sus santissimas Vidas.





CA-

CAPITULO II.

DE LA FUNDACION, que hizo nuestro Padre Santo Domingo del Orden de Predicadores.

EL año de mil docientos y tres, que fue el que empezò su predicacion mi Santissimo Padre, à los treinta y tres años de su edad, à imitacion de Christo nuestro Señor, empezòse à divulgar por el Mundo la fama de sus virtudes, y la luz de su doctrina: y llegando la noticia à D. Diego de Acebes Obispo de Osma, y hallando, que aùn era menos la fama, que corria en alabanza del Santo, que lo que en la realidad se descubria, pues era un Varon Apostolico, escogido por Christo para Reparador de su

ſu Igleſia : lo llamò, è hizo Canonigo Regular de ſu Cathedral, adonde, tomada la poſſeſsion, empezò à difundir, como Lumbrera mayor, ſus rayos, y de virtud en virtud à lo mas perfecto caminando, ſe llevò la admiracion, y el afecto de todos los Canonigos, y, aun contra ſu voluntad, le hicieron Suprior.

Pueſta yà eſta Luz ſobre el Candelero : *Lucerna ſuper candelabrum conſtituta*, empezaron à mirar, y admirar, como en claro, y luziente Eſpejo, la norma, que à todos daba de ſu ſantidad, y virtud : porque en la oracion, era continuo : en la charidad, fervoroſo : en la compaſsion, piadoſo, y en la humildad, inferior à ſus miſmos ſubditos.

Diſpuſo la Divina Providencia, que el Rey Don Alonſo de Caſtilla rogara al Obiſpo, que

que fuera à ajuſtar caſamiento para ſu hijo Don Fernando. Preparòſe el Santo Obiſpo para la Embaxada, y llevò conſigo à nueſtro Santiſsimo Padre, à quien amaba terniſsimamente, y ſin ſu compañia no ſe hallaba. Llegaron à Toloſa, y luego reconocieron la fea, y torpe heregia, con que muchos eſtaban manchados. Aquella miſma noche, en la Poſada, que fueron recebidos, conociò mi Santiſsimo Padre, que ſu hueſped eſtaba tocado de la heregia: trabò con èl converſacion, y con dulzura, y afabilidad fueron tales las razones, y teſtimonios dè las verdades Catholicas, que, *cum non poſſet reſiſtere ſapientiæ, & ſpiritui, qui per B. Dominicum loquebatur*, ſe convirtiò, cooperando la virtud Divina, à nueſtra Catholica Fè, ſiendo eſta converſion, como manipulo de las

primicias de la cofecha ; que en aquella tierra havia de coger para Dios, y fu Iglefia.

Conclufa la legacia de el Obifpo, y haviendo efte tratado con mi Santo Padre acerca de la reduccion de aquella perdida gente, determinò paffar à Roma, à dàr parte de fus defeos al Summo Pontifice Innocencio III. Llegados à Roma, pueſto à los pies del Papa, hizo en fus manos la renuncia del Obifpado, defeando folo ocuparfe en la deftruccion, y converfion de las heregias. No quifo admitirla el Romano Pontifice, por lo util, que era efte Santo Prelado para el cuydado de fus ovejas, y afsi huvo de volverfe. Salieron de Roma, y paffando por un Convento de Monges Cifercienfes, recrearon fus efpiritus en fantas platicas, y llevandofe configo algunos Monges, toma-

ron el camino de Tolosa.

En este mismo tiempo embiò Innocencio III.à doze Abades Cistercienses con un Legado *à Latere*, para que en aquellas partes de Tolosa predicassen la Fè Catholica, y desterrassen la heretica venenosa contumacia de los Albigenses. Convocò el Legado al Obispo de Tolosa,à otros sufraganeos, y muchos Prelados, para que entre todos se confiriesse, como se havia de emprender esta espiritual guerra contra la perfidia de los HergesAlbigenses. Publicòse este Concilio en el Monte Pesulano, y estando en esta Junta, llegaron el Obispo de Osma, y mi Gloriosissimo Patriarcha, que venian con este mismo destino. Propusieronles el fin de haverse juntado, y todos esperaron à que diera su parecer Santo Domingo, que, como Sol, resplandecia

cia entre aquellas Eſtrellas: *Mi parecer es*, dixo el Santo, *que, dexada toda pompa, y vanidad en veſtidos, Cabos, y Criados, pobres, y deſnudos, como Chriſto, y ſus Apoſtoles, entremos en la batalla, para vencer con nueſtra humildad ſu ſobervia, y altivèz.* A todos pareciò bien el apoſtolico conſejo, y aſsi el Obiſpo de Oſma deſpidiò ſu equipaje, y criados para Eſpaña, quedandoſe con unos pocos Clerigos, y Santo Domingo, que deſde eſte dia empezaron à llamarle *Fray Domingo Predicador.* Eſte es Fray Domingo, de la Orden de Predicadores el primer Padre. Verdaderamente *Dominicus*, porque fue guardado del Señor, y de la corrupcion del pecado, libre. Verdaderamente *Dominicus*, porque fue Guarda de ſu Señor, porque guardò ſiempre del Señor la voluntad. Todos los demàs

Pre-

Prelados, y Abades; con el exemplo del Obiſpo de Oſma, y de Santo Domingo, deſpidieron ſu Comitiva, y Grandeza, abrazaron la Evangelica pobreza, y à pie, empezaron à predicar, no ſolo con palabras, ſino con el exemplo de ſus obras, la Fè Catholica, con embidia, y confuſion de los Hereges.

CAPITVLO III.

DEL TIEMPO, QUE gaſtò Santo Domingo en ſu predicacion, haſta fundar ſu Orden.

PRoſeguian ſu predicacion, y continuas diſputas con los Hereges, que cada dia iban creciendo ſu maldad, y contumacia; al paſſo, que iba dilatan-

tandose mas, y mas la fama de santidad, y milagros de mi Santo Padre. Passados dos años en estos continuos trabajos, el Venerable Obispo Don Diego de Acebes, picandole el escrupulo del cuydado de su Iglesia, tratò de partirse para Osma: y yà con el sentimiento de no poder proseguir con su predicacion, yà por apartarse de Santo Domingo, à quien tiernamente amaba, y yà por haver atravessado à Castilla à pie con summo trabajo, muriò antes de llegar à su Iglesia. Refierese, que en su muerte obrò Dios muchos milagros por su Siervo. Vista la partida de el Obispo, assi el Legado, como los Abades, se fueron yendo à sus casas, quedando solo mi Glorioso Patriarcha con algunos, que se le havian llegado, prosiguiendo constantemente en la predicacion de la Divina

pa-

palabra. Siete años gastò en esta empressa; ò, como dicen otros, diez. En este tiempo dos Varones ilustres se llegaron à la Compañia de los que seguian à nuestro Padre, el uno llamado Pedro Celano, y el otro Thomàs Celano, hermanos, y naturales de Tolosa. Estos dieron à nuestro Santo Padre, y à los de su Compañia unas Casas grandes, que tenian proprias, que fue la primera morada de aquellos, que seguian à mi Glorioso Padre, y de estos dos hermanos, el mayor Pedro Celano, fue el primer Prior en Tolosa, que tuvo la Orden de Predicadores, despues de su Confirmacion. Asi como se vieron juntos en una casa, todos unanimes, y conformes, empezaron à vivir una vida propriamente Religiosa, en humildad, y pobreza: lo qual visto por

la

la buena memoria de Fulcon Obiſpo de Toloſa, que amaba con terniſsima fineza à mi Glorioſo Padre, de conſentimiento de ſu Capitulo, le diò à Santo Domingo, y los ſuyos la ſexta parte de todas las Decimas de ſu Obiſpado para libros, ſuſtentacion, y demàs coſas neceſſarias.

Llegabaſe el tiempo, en que ſe havia de celebrar el Concilio General Lateranenſe, año de mil docientos y quinze, y el Obiſpo de Toloſa Fulcon ſe partiò para Roma, llevando en ſu compañia à mi Glorioſo Padre, y ambos, llegando à Roma, beſaron el pie al Summo Pontifice Innocencio III. con el qual, aſsi Fulcon, como Santo Domingo, trataron del Orden, que deſeaba fundar, cuyo Inſtituto principal havia de ſer predicar en todo el Mundo el Evangelio. Oyò el Pontifice

la

la propuesta ; y, no sin especial Providencia, parece, que al principio puso alguna dificultad en fundar una Religion nueva en la Iglesia ; pero siguiòse à su duda una Revelacion, que tuvo el Vicario de Christo, en que conociò quan necessario era à la Iglesia de Dios el nuevo Orden, que mi Glorioso Padre pretendia fundar.

Vna noche el mismo Summo Pontifice, disponiendolo assi Dios, tuvo un mysterioso sueño, en que veìa desplomadas las paredes de San Juan de Letran : todo el Edificio se venia al suelo : miraba sobresaltado, y con summo desconsuelo la ruina ; pero templò su temor, vèr, que salia un hombre, que claramente conociò era Santo Domingo, que intrepido, y valeroso ponia el hombro à la amenazada ruina, y

ſuſtentaba todo el Edificio: Con cuya viſion, admirado, y prudente, entendiendo el myſterio, luego el dia ſiguiente embiò à llamar à mi Glorioſo Padre, y recibiendolo amoroſo, le concediò ſu peticion, aconſejandole, que volviera à los ſuyos, y eſcogieſſen una Regla de las aprobadas por la Igleſia, y ſus Ordenaciones en el modo que havian de vivir, y que volvieſſe à Roma, que luego al punto confirmaria ſu Orden.

Tomando la bendicion, y deſpidiendoſe del Summo Pontifice, diò la vuelta para Toloſa, donde, llegando à los ſuyos, fue recebido con ſumma alegria, y conſuelo de ſus almas, que le miraban Padre amoroſo, porque era dulciſsimo en ſu trato, y ſantiſsimo en ſus obras. Eran diez y ſeis los Hijos, y Compañeros, que tenia entonces, y eſtos, con la

feliz

felìz noticia, que les traxo ſu Padre, ſe juntaron en Capitu-lo, è invocando la gracia del Eſpiritu Santo, aceptaron la Regla del Señor San Auguſtin, Doctor Sagrado de la Igleſia, è inſigne Predicador, y otras Ordenaciones, y Conſtituciones importantes, y muy à propoſito para el Inſtituto de ſu Predicacion, y vida Apoſtolica, que pretendia: determinò el Patriarcha volver à Roma para la Confirmacion de ſu nueva Religion.

Y al fin del miſmo año de mil docientos y quinze ſaliò de Toloſa para Roma; y quando llegò el año de diez y ſeis havia muerto Innocencio III. y en ſu lugar havia entrado à gobernar la Nave de San Pedro Honorio Tercero, al qual, llegando nueſtro Padre, le pidiò la Confirmacion de ſu Orden, ſegun le havia prometido, y mandado

dò su Antecessor Innocencio. Fue de Honorio recebido amorosamente, y con las noticias de la fama de la santidad, y experiencia de sus virtudes, y no ignorante de la vision de Innocencio, aquel mismo año de mil docientos y diez y seis, y el primero de su Pontificado, confirmò el Orden de Predicadores à los veinte y uno de Diciembre, como consta de la Bulla del mismo Honorio.

Saliò el Glorioso Patriarcha consoladissimo de vèr como el Altissimo iba perfeccionando sus santos deseos: y yendo à la Iglesia de San Pedro, se puso en oracion à darle, agradecido, à Dios las gracias tan debidas, por los beneficios, que le hacia, pidiendole à su Magestad afectuosamente, conservasse, y dilatasse su Orden para la mayor gloria, y honra de su Santo Nombre. Quando, po-

nien-

niendo la mano el Señor ſobre el Santo, viò que los dos Glorioſiſsimos Apoſtoles San Pedro, y San Pablo ſe le aparecieron, y, dandole San Pedro un Baculo, y San Pablo un Libro, le dixeron: *Vade prædica, quia à Deo ad hoc miniſterium es electus.* Vè, y predica, porque para tan alto miniſterio eres de Dios eſcogido: y eſtando en eſte admirable rapto, le parecia, que en un momento ſe eſparcian ſus Hijos de dos en dos por todo el Mundo, predicando la Divina palabra. Eſte fue el fin para que puſo Dios à Santo Domingo en el Mundo. Eſte fue el fin para que le inſpirò fundaſſe ſu Religion; y eſte fue el medio, que tomò ſu ſabia Providencia para perdonar à los hombres, y reformar el Mundo. Bendita ſea tal Bondad, pues quando merecia por tantas culpas, y pecados ſer deſ-

deſtruido, y aniquilado, llueve ſobre èl dulzuras de ſu gracia.

CAPITVLO IV.

FUNDA, Y CONFIRMA Sto. Domingo ſu Tercera Orden.

NO puede el fuego eſtar oculto, ni la luz ocultarſe en las tinieblas. Ardia en el corazon de mi Santiſsimo Padre el fuego del amor Divino, y era Luz, para que como tal deſterraſſe las tinieblas. Eſtaba en aquellos infeliciſsimos tiempos el Mundo en la eiada region de los vicios, y en las denſas tinieblas de las culpas, frios los hombres para buſcar el fuego, que alienta, y robora las almas: *Deus noſter ignis conſumens eſt.* No miraban

la

la eterna condenacion, à donde presurosamente caminaban, porque la obscuridad, en que vivian, no les dexaba descubrir Orizonte, en donde hallar remedio para tanto mal. Ardia el corazon de mi Santo Padre, y veia con la luz de su iluminado entendimiento el yelo de los hombres, y la ceguedad en que yacian. Havia tratado con algunos Seglares zelosos de la honra de Dios, y buenos Christianos, que para domar, y sujetar el orgullo, y altivèz de los Hereges, que apoderados de los bienes de las Iglesias, y de las rentas de los Obispos, y Eclesiasticos, les obligaba à andar mendigando, fuera bueno hacer una Milicia, que se intitulasse de Christo, y que estos fuessen obligados à tomar las armas, siempre que la Iglesia huviera menester su ayuda, y favor.

Tenia yà mi Santo muchos, que convencidos con la eficacia de su eloquencia, y fervorizados con su santo zelo, le havian prometido entrar en tan Santa Milicia, y dàr vida, y hacienda, si necessario fuera, en defensa de la Iglesia. Con estas premissas, hallandose en Roma mi Santo Padre despues de la Confirmacion de su Orden, consultò su intento con Honorio Tercero, el qual, conociendo la fama de santidad, los milagros, que en la Cabeza de el Mundo Roma, y en otras muchas partes havia obrado, aprobò su intento; y no solo esto, sino que lo alentò, y amonestò à que llevàra adelante su intento, como tan util para la Catholica Iglesia.

Desde aqui podemos contar la fundacion de esta Orden Tercera, y confirmacion de ella, pues el mismo Pontifice man-

mandò, que luego la pusiera mi Santo Padre por la obra: y asi saliò de Roma à fines del año de mil docientos y diez y siete para la Lombardia, à donde por aquella tierra fue juntando muchos à quienes antes havia hablado, hombres temerosos de Dios, y muy Catholicos, y amantes de la Iglesia. Asi andaba este zeloso Elias para destruir, y desbaratar las tyranias de la perversa Jezabel, esto es, las maquinas, ambiciones, y crueldades de los iniquos Hereges Albigenses, quando tuvo una revelacion este Glorioso Patriarcha de la muerte de el Conde de Monsfort, en esta forma. Viò en un mysterioso sueño un arbol frondosissimo con verdes, y dilatadas ramas, en quienes hacian mansion innumerables aves, y que à un tiempo, levantando el vuelo, todas desapa-

aparecieron; en donde le fuè revelada la muerte de este Principe, en cuya sombra yacian seguros, y amparados los Catholicos.

El año siguiente de mil docientos y diez y ocho, dia despues del Señor San Juan Baptista, passados nueve meses de cerco, que tenia puesto sobre Tolosa, estando el Conde oyendo Missa, llegaron apresuradamente Nuncios de su Exercito, avisandole, como de la Ciudad cercada havia salido gran numero de Soldados, y acometido con furor al Catholico Exercito; y assi, que presto fuera a defenderlo, y ampararlo. No irè, respondiò, hasta vèr à mi Señor, y Redemptor. Alzò el Sacerdote la Sagrada Hostia, y puestas las manos, adorò à Dios en aquellos accidentes de pan, y con profetico espiritu dixo: *Nunc dimittis*

ser-

servum tuum, Dominè, secundùm verbum tuum in pace, quia viderunt oculi mei salutare tuum. Y vuelto à los suyos, dixo: Vamos, y si conviniere, dèmos la vida por aquel, que por nosotros se dignò el morir.

Saliò con los suyos, y puesto en la frente de su Exercito, disparada una piedra de un belico instrumento, hiriò mortalmente al santo Conde en la cabeza, y de cinco saetas, que atravessaron su pecho, muriò; ò, por mejor decir, consumò felizmente su martyrio.

Llorò con justa razon el Arzobispo de Tolosa la pèrdida de tan santo Principe. Llorò el Cardenal Legado, que estando presente en el mismo Exercito tan immediatamēte lo havia conocido. Llorò Honorio Tercero, quā-

do ſupo tanta pèrdida. Lloraron todos los Catholicos, predicandole à vozes por Martyr de Jeſu Chriſto, y de ſu Iglesia. Llorò nueſtro Santiſsimo Padre, porque fue amiguiſsimo del Conde, y compadre ſuyo, y ſu Hijo, porque fue el primero à quiẽ diò el Eſcapulario, y Habito de la Milicia de Jeſu Chriſto, que con mandato del Pontifice andaba fundando. Llorò toda nueſtra Religion, porque le mereciò eſpeciales finezas: y aſsi, agradecida, en un Capitulo General, celebrado en Parìs año de mil docientos y cinquenta y ſeis, ſe halla eſta
„ Ordenacion: Obijt Tholoſæ dignus memoria Vice
„ Comes Montisfortis Zela-
„ tor Fidei, & ſpecialis Ami-
„ cus Sancti Dominici, &
„ pronuntietur ejus obitus
„ poſt lectionem ut Fratres
„ orent

„ orent pro anima ejus, &
„ pro toto genere ejus,quod
„ multa devotione nobis eſt
„ adſtrictum.

Proſiguiò mi Glorioſo Padre ſu empreſſa comenzada, aſsi en la Lombardia, como en los Paiſes de Toloſa, juntando gran numero de Soldados, que iba aliſtando en eſta Santa Milicia de Jeſu Chriſto, para hacer frente à los Enemigos de la Igleſia. Por eſte miſmo tiempo comenzò mi Seraphico Padre S. Franciſco à zanjar los fundamentos de ſu Santa, y Venerable Orden Tercera en el Valle de Eſpoleto, y Villa llamada Cancrio, cerca de la feliz Ciudad de Aſsis,feliz,y dichoſa, pues mereciò tener tal Hijo, portento de la Gracia, paſmo de Angeles, y Hombres, marabilla de la Divina Omnipotencia, y Pa-

dre de innumerables Hijos, è Hijas, que venera la Iglesia en sus Altares.

A todos quantos alistaba mi Glorioso Patriarcha en esta nueva, y Santa Milicia, les ordenaba, para que fuessen conocidos, que fueran sus vestidos de negro, y blanco, aunque no les obligò à que fuessen de determinada forma. Obligabanse con juramento à tomar las armas contra los que inquietàran, ò damnificàran la Iglesia Catholica, siempre que para esto fuessen llamados, exponiendo para ello haciendas, y vidas. Y los que eran casados, no los admitia à esta Santa Milicia sin el consentimiento de sus Mugeres, y sin que ellas primero juràran, que no les estorvarian; antes si ayudarian à sus Maridos, para que fueran à pelear en

tan ſanta, y juſta Guerra.

Señalòles el Santo Patriarcha cierto numero de Padres nueſtros, y Aves Marias, que havian de rezar cada dia, en lugar de las Horas Canonicas, que en ſu Primera, y Segunda Orden rezan Religioſos, y Religioſas, con otros Santos Exercicios, como ſe verà en ſu Regla.

Pueſta, y ordenada la vida, y forma, que havian de tener todos los que ſe havian aliſtado en eſta Santa Milicia, y los que adelante havian de entrar en ella, à los fines del año de mil docientos y diez y nueve partiò para Roma el Santo Patriarcha, en donde, yendo à beſar el pie al Summo Pontifice Honorio, fue recebido benigna, y charitativamente, como de quien tenia cierto conocimiento, y larga experiencia de la Santi-

dad de ſu prodigioſa vida, y milagros. Hizole el Santo Padre relacion de lo que havia obrado, en la forma, y vida, que havian de tener los que havian de entrar en la nueva Milicia de Jeſu Chriſto, y las Ordenaciones, que havian de obſervar en adelante. Fue de ſummo conſuelo eſta noticia para el Vicario de Chriſto, conſiderando con ſu alto talento, quan util, y provechoſa havia de ſer, como lo viò la experiencia, eſta nueva Milicia para toda la Igleſia. Y aſsi, con prudente acuerdo, è inſpiracion del Eſpiritu Santo, la confirmò en el año de mil docientos y veinte, año quarto de ſu Pontificado. Eſta Bulla, que Honorio expidiò de la Confirmacion de eſta Santa Cherubica Venerable Orden Tercera no parece, ò por deſcuido de

aquel

aquel tiempo, ò por malicia de algunos; pero con evidencia consta de su Confirmacion por Bulla de Gregorio Nono; immediato Successor de Honorio Tercero, como despues dirè.

CAPITVLO V.

DE COMO MVRIO EL *Santo año de mil docientos y veinte y uno.*

AProbada, y confirmada esta Venerable Orden, el año siguiente de mil docientos y veinte y uno muriò mi Gloriosissimo Padre en Bolonia, subiendo lleno de meritos, y coronas, que sus heroycas virtudes grangearon, à gozarlas en los descan-

sos de la Gloria. Y aunque se pudiera temer de su argumento, por quedar en mantillas, por la cercana muerte de su Padre, y Fundador; no fue asi, porque la promessa, que hizo en su muerte este amorosissimo Padre, de que ayudaria à sus Hijos desde el Cielo, y les seria mas util, que viviendo en la tierra, la experimentò de lleno essa su amada Hija Orden Tercera.

Empezò esta nueva Milicia con tanto zelo, y ardor en defensa de la Iglesia, y de la Fè, asi en los Paises de la Lombardia, como en los de Tolosa, que eran los mas rebeldes, y publicos Ladrones de la hacienda de la Iglesia, que fue sujetando, y minorando el partido de los Hereges, que llegaron à su ultimo exterminio. Asi empezò esta Venerable Orden à servir à la Iglesia.

Has-

Hasta que passado algun tiempo, viendo yà que totalmente estaban desbaratados, y sin fuerzas los Hereges, y que la Iglesia gozaba de perfecta paz, y tranquilidad, estos mismos valerosos Soldados conocieron por la misma experiencia, que yà no era necessaria aquella Guerra, porque yà no havia Enemigos con quien pelear. Pero reconociendo, que havia otra guerra, y otros Enemigos, y mas poderosos, que los Hereges, y que esta dura todo el tiempo de la vida: *Militia est vita hominis*, y que nunca hay tiempo de descansar en quartel, pues siempre estàn los Enemigos en frontera, trataron de estar con las armas en las manos, y siempre velando, para que los Enemigos no los hallassen descuidados.

O, què poderosos son es-

tos contrarios ; à quienes todo el tiempo de la vida los tenemos à la vista , viven con nosotros, y de nosotros no se apartan ! Estos son el Mundo, el Demonio , y nuestra propria carne. El Mundo nos hace guerra con sus vanidades, con los malos exemplos , y con la relaxacion de los malos. El Demonio con sus astucias , y la Carne con sus falsos halagos , y transitorios deleytes.

Ya pues, dixeron, prudentes, y advertidos , sin dexar el honroso titulo , y renombre de esta Sagrada Milicia de Jesu Christo , que hasta aqui hemos rubricado con nuestra propria sangre (pues muchos de ellos murieron en defensa de la Fè , y de la Iglesia) tomemos de aqui adelante el renombre de la Penitencia de nuestro Padre Santo Do-

min-

mingo. Cõ este nombre se mantiene hasta aora esta Venerable Cherubica Orden Tercera, y con este titulo la apelidan muchos Summos Pontifices en diversas Bullas, como despues dirè; pero no por esto dexaron del todo las armas, porque mi Glorioso Patriarcha fue el primer Inquisidor General de la Iglesia Catholica, con authoridad Pontificia, dado por el Papa Innocencio III. en el Concilio Lateranense año de mil docientos y quinze, como largamente lo escribe Paramo libro segundo capitulo veinte y cinco. Maluenda en sus Anales. Fernandez pag. quinze à num. 1. & sequentibus: por lo qual, la Milicia de los Cruzados acabada, ordenò el Santo Patriarcha à los de esta Milicia de Jesu Christo, que es su Orden Tercera, que fueran

ran obligados à favorecer con sus armas à los Señores Inquisidores, para sujetar à los Hereges, y castigarlos, segun Derecho Canonico, quando su rebeldia pertinaz lo mereciesse. Y escriben varios Authores, que hasta nuestros tiempos es costumbre en Italia, que quando en alguna Ciudad se funda esta Orden Tercera, los que entran en ella vàn à ofrecerse al Santo Tribunal, y prometen su favor con las armas, quando este lo huviesse menester: conservando assi justa, y debidamente los dos honrosos titulos, que goza de Milicia de Jesu Christo, y Penitencia de Santo Domingo.

Nuestro Catholico piadoso Monarcha Don Phelipe Tercero deseò, y procurò con toda eficacia, que esta Venerable Orden Tercera de

Santo Domingo ſe extendieſſe por todos ſus dilatados Reynos, en ſeñal del amor, que al Santo Patriarcha tenia, y à ſu Religion. Honrò con ſu Real preſencia el Capitulo General, que ſe celebrò en Valladolid el año de mil ſeiſcientos y cinco, en el qual expreſsò el deſeo dicho, y pidiò, q̄ los Terceros de eſta Venerable Cherubica Orden fueſſen obligados à ayudar cō ſus armas à los Señores Inquiſidores, quando fuera neceſſario, como lo executaban en ſu primera fundacion. Procurò tambiē dicho Catholico Monarcha, que todos los Familiares de la Inquiſicion tomàran el Habito de la Tercera Orden de Santo Domingo, pues en ella tuvieron ſu principio, y de ella, como de Madre, procedian. Aſsi ſe hizo, haviendo probado eſta ver-

dad los mismos Familiares cō un authentico testimonio, que presentaron al Rey dos años antes en el de 1603. suplicandole à su Magestad, que pudieran traer patentes sobre sus vestidos la Cruz blanca, y negra con remates de Azucenas, que son las Armas, assi de la Primera, como de la Tercera Orden de este Santo Patriarcha. Y assi la Religion, como el sabio, y prudente Rey ordenaron, que publicamente llevàran las Cruzes, q̃ son nuestras proprias Armas, en las Funciones publicas del Santo Tribunal de la Fè: En la Fiesta del Corpus Christi: En las tres de nuestro Padre Sto. Domingo dia 4. de Agosto, 24. de Mayo, que es la Translacion de su Santo Cuerpo, y 15. de Septiembre, que se celebra su Milagrosa Imagen en Soriano, y tambien en la Fiesta de

S.

S.Pedro Martyr Inquiſidor de Milàn, y S.Raymundo de Peñafort Inquiſidor primero en Eſpaña. El Decreto del Rey lo trae Maluenda en ſus Anales: y el origen de los Familiares del Santo Oficio, difuſamente el Inquiſidor de Sicilia D.Luis de Paramo en ſus eruditos Libros de Orig. S.Inquiſit. lib. 2. cap. 3. del tit. 1.

En eſte eſtado ſe conſervò eſta V. Orden, y en eſte durarà haſta la fin del Mundo, porque tiene un Padre, y Fundador Grande, y Poderoſo para con nueſtro Dios, y aſsi les prometiò à ſus Hijos à la hora de ſu ſanta muerte, que mas util, y cuidadoſo, que les fue en la tierra, les ſeria en el Cielo: y aſsi lo experimentamos con lo dilatado de mas de cinco ſiglos.

CAPITVLO VI.

DE COMO DEXARON el Mundo los dos Gloriosos Patriarchas, despues de su transito.

QUAL estaba el Mundo quando nació este Patriarcha Glorioso, y su amado Compañero, y Hermano mi humano Seraphin San Francisco de Asis? Y qual dexaron al mismo Mundo, quando, dexando la tierra, y subiendo al Cielo, dexaron en el suelo cada uno sus tres Ordenes para muros fortisimos de la Iglesia, para poblar de Santos el Cielo, para reformar las costumbres, y hacer deleytoso Jardin al que antes era inculta breña, mas habi-

tacion de fieras, que de hombres. Sossegaronse los tumultos, cessàron las guerras, recobrò la Iglesia su usurpada hacienda. Yà reconocian al Pontifice, como à Vice Dios en la Tierra. Los Hereges se reducian al Gremio de la Iglesia. Los pertinaces en sus errores eran castigados en Derecho. Hombres, y Mugeres reformabã sus vidas: muchos, y muchas, dexando del Mundo las vanidades, se recogian en los Conventos, que havian dexado, y fundado estos dos Patriarchas Santissimos. Los que no eran para tanta perfeccion llamados, recurrian à sus Terceras Ordenes, viviendo en ellas con exemplo de santidad, y virtud, y tanto, que el que solo cuenta el numero de las Estrellas, puede reducir à Arithmetica los Santos, y Santas, que han

dado

dado al Cielo ambas Ordenes Terceras. Fue esta mudanza del Mundo obra de la diestra del Altissimo: y si es MARIA SANTISSIMA, dice mi San Alberto Magno, la mano derecha de Dios, empeñòse esta Celestial Señora en salir por Fiadora de la reformacion de el Mundo, tomàndo por instrumentos à nuestros Gloriosissimos Padres Santo Domingo, y San Francisco, que con sus santissimas vidas, con su predicacion, y con la infatigable aplicacion de sus Hijos, sacaron à esta Señora de la fianza, que hizo, reformando, y corrigiendo las desbaratadas perniciosas costumbres, dexando Jardin ameno la inculta selva, en que yazia el infeliz estado de este Mundo.

Dixe arriba, como informado de mi Gloriosissimo

Pa-

Parriarcha el Papa Honorio Tercero, de la nueva Milicia, que iba fundando, para defensa de la Catholica Iglesia, agradado el Pontifice, y considerando tan util el fin, y tan santa la vida, que en sus Ordenaciones les daba, la aprobò *vivæ vocis oraculo.* Y assi, este Bendito Padre diò à Benedita el Habito de Tercera en Roma este mismo año de mil docientos y diez y siete.

Saliò mi Glorioso Padre de Roma consoladissimo, viendo como Dios favorecia sus santos intentos, y la visible Cabeza de su Iglesia le ayudaba: y assi en la Lombardia, como en los Paises de Tolosa juntò un poderoso Exercito con este glorioso nombre de la Milicia de Jesu-Christo, siendo los primeros Caudillos, y Capitanes aque-

llos

llos dos insignes Defensores de la Fè el Invictissimo, y Religiosissimo Conde Simon de Montfort, grande amigo, y Protector de N. P. Santo Domingo, y su compadre, y el Gran Duque de Austria Leopoldo, el qual nunca quiso, que le llamàran en aquella Guerra contra los Hereges, sino con el titulo de Miliciano de la Milicia de Jesu Christo à quienes el Santo Patriarcha vistiò el Escapulario este mismo año.

Con el exemplo de tan esclarecidas Personas, creciò el zelo, y devocion de los demàs, y fue tan grande el fervor de los primitivos de esta Santa Milicia en defensa de la Fè, y de la Catholica Iglesia, que voluntariamente añadieron à la profession, que hazian, voto, ò juramento de defender la Iglesia, y la Fè con

con ſus vidas , y haciendas, como de hecho , muchos padecieron cruelissimas muertes , que les ſirvieron de martyrio , para alcanzar la que propriamente es vida , no dexando , ni omitiendo , à eſte miſmo tiempo, una vida ſanta , y religioſa con la mortificacion , oracion , penitencia, y obſervancia de la Ley de Dios , y de ſus Conſtituciones , pues eſtas ſon las armas de la luz , que dixo el Apoſtol , y les predicaba mi Bendito Padre , pues con ellas ſe vence al Principe de las tinieblas , y ſus Aliados , que ſon los Herejes : eſtas triunfan de los enemigos domeſticos, que ſon los vicios,y pecados, raiz de las heregias , y total perdicion de las almas. Con eſte aliento , y fervor ſe conſiguieron las victorias , y la reduccion de innumerables
He-

Hereges à nuestra Catholica Fè, una grande reformacion en las costumbres, y muchas conversiones de pecadores à verdadera penitencia, siendo el Capitan General de tan utiles, y felices Tropas este Gloriosissimo Patriarcha, escogido por el Cielo para Reparador de la Catholica Iglesia.

Lleno de triunfos, y victorias volviò à Roma à los fines del año de mil docientos y diez y nueve este Heroe, y prodigio de la Divina Gracia, à donde fue recebido con summa benevolencia del Santo Pontifice Honorio Tercero, el qual tenia individuales noticias de las santas operaciones de mi Santo Padre, y de la utilidad de que havia de servir à la Iglesia esta su Tercera Orden: y assi à peticion del Glorioso Patriarcha

cha la confirmò à los principios del año de mil docientos y veinte, el año quarto de su Pontificado.

Y aunque esta Bulla de Honorio Tercero, por omission de los antiguos, no parece, no hace falta para la verdad, y certeza de esta Historia: porque haviendo muerto Honorio, y entrado immediatamente à gobernar la Iglesia Gregorio Nono año de mil docientos y veinte y siete en este mismo año, primero de su Pontificado, à los veinte y dos de Diziembre, despachò una Bulla à favor de nuestra Venerable Orden Tercera, que comienza: *Egrediens*, y es la Constitucion 19. en el Bullario del Orden de Predicadores tom. 1. pag. 25. en la qual alaba el Instituto de la Milicia de Jesu Christo, *tàm Fratrum, quàm Sororum Sancti*

cti Dominici: celebra sus servicios en defensa de la Iglesia, y sus tarèas, y trabajos en expugnar, y reprimir la sobervia de los Hereges: *Porrò vos, mori potius, quam pati mala huiusmodi cupientes, in vobis Machabæos reviviscere facitis; dum hæreticos, ac hostes Ecclesiæ Dominici effecti milites, expugnantis.* Dando esta Bulla el año mismo de su Coronacion, y suponiendo tantos meritos, y servicios hechos à la Iglesia por los Soldados de esta Santa Milicia, se infiere precisamente, que ya estaba mucho antes fundada. Pero no obstante, para que no se dudasse estar tambien antes admitida por la Iglesia, y confirmada por la Silla Apostolica, el mismo Gregorio Nono, en otra Bulla, que expidiò el siguiente año de mìl docientos y veinte y ocho à treinta de

Mar,

Marzo, que comienza: *Detestanda*, y es la Constitucion 15. en el citado Bullario tom. 1. pag. 27. cuyo original conservamos, y guardamos en el Archivo de nuestro Convento de San Eustoquio de Milàn. En esta Bulla, pues, establece, y de nuevo confirma Gregorio IX. todas las essempciones, immunidades, gracias, y privilegios, que à dicha Venerable Orden Tercera havia concedido Honorio Tercero su antecessor. Dice assi: *Sanè, fælicis recordationis Honorius Papa Prædecessor noster, attendens vos fructus pœnitentiæ facientes, ab huius sæculi filijs angustijs inexquisitis affligi, per hoc fervandos esse, laudabili actione Religionem vestram amplexans in visceribus Jesu Christi prosequutus est gratia speciali.* Es decir: ,, De verdad Honorio nuestro predecessor, atendien-

 ,,do

,, do à que vosotros,haciendo
,, do frutos de penitencia, y
,, siendo por ello afligidos
,, con exquisitas angustias
,, por los hombres mundanos
,, nos, ò Hijos de este siglo,
,, con accion loable abrazò
,, vuestra Religion en las en-
,, trañas de Jesu Christo. No
puede darse; ni es possible,
mas constante testimonio de
la confirmacion de esta Venerable
nerable Orden Tercera, que
deciamos, hecha por Honorio
rio Tercero; pues desde este
SummoPontifice gozaba privilegios
vilegios, gracias, y Ecclesiasticas
ticas immunidades,como refiere
fiere en su Bulla el Santo Pontifice
tifice Gregorio Nono. Con
que para la verdad, y certeza
de la historia no haze falta la
Bulla, que no parece de Honorio
norio: pues de esto tambien
se sigue haver sido esta confirmacion
firmacion de Honorio à los
prin-

principios de ſu Pontificado, que fue el año quarto, como hemos dicho: porque en los ſeis años reſtantes, que viviò deſpues eſte Pontifice, ſe fueron acabando las guerras, y glorioſas tarèas de nueſtra Venerable Milicia de Jeſu-Chriſto, minorandoſe los Hereges, y gozando ſu apetecida paz, y tranquilidad la Igleſia: y aplicandoſe nueſtros valeroſos Soldados à la Milicia Eſpiritual contra los Enemigos del alma, ſiguiendo la penitencia, ſegun las Ordenaciones, Leyes, y ſantiſsimos conſejos de ſu Santo Padre Domingo, como vivian una vida tan exemplar, que ſe llevaban las primeras atenciones del Pueblo: entonces fue quando los hombres mũdanos, aves nocturnas, que no pueden mirar las luzes, comenzaron à moleſtarlos, y

perſeguirlos : *Attendens vos fructus pœnitentiæ facientes ab huius ſæculi filijs anguſtijs inexquiſitis affligi*, como dice Honorio Tercero, en la Bulla, de que haze mencion Gregorio Nono, en la referida Bulla, que comienza *Deteſtanda*, de la que es juſto repetir, para que ſe tenga preſente, que ſu original lo guarda nueſtra Religion de Predicadores en ſu Convento de San Euſtoquio de Milàn.

Eſte Santo Pontifice Gregorio, como fidelisſimo amigo, que fue de nueſtro Santisſimo Padre Domingo, ſe eſmerò mucho en los augmentos de eſta ſu Tercera Orden, honrandola con el titulo de Religion: *Religionem veſtram amplexans in viſceribus Jeſu Chriſti*, como dice en la citada Bulla, y en ella tambien la declara Verdadero Camino

no de perfeccion: *Nos igitur attendentes vos viam perfectionis ingressos*: los hace essemptos dè nuevas gabelas, è impuestos, y de varios gravamenes, con que los oprimian, que ni limosna de sus proprios bienes les permitian hacer. Y assi en consequencia de este su paternal amor, estando este Santo Pontifice en Perosa en el año octavo de su Pontificado, expidiò otra Bulla, que comienza: *Vt cum maiori libertate*, su data en 21. de Noviembre de mil docientos y treinta y quatro, y es la constitucion 116. en dicho Bullario Ord. Præd. tom. 1. pag. 71. en la qual encomienda esta Venerable Orden Tercera à los Señores Arzobispos, Obispos, y Prelados, para que la conserven en sus essempciones; hagan que se les guarden sus privilegios; y la defiendan

de qualesquiera molestias, procurando, que en sus Diocesis sea estimada esta Religion, agradable, y acepta à Dios, y à los hombres: *Cum igitur dilecti filij fratres de pœnitentia, mundi delitias aspernentur, & eorum Religio Deo, & hominibus sit accepta.*

Esto mismo han continuado despues por el discurso de mas de cinco siglos diversos Summos Pontifices; Innocencio IV. electo año de mil docientos y quarenta y tres, Honorio IV. año de mil docientos y ochenta y cinco; Juan XXII. año de mil trecientos y diez y seis; y otros muchos han dado repetidas Bullas à favor de esta Venerable Orden, con bastantes privilegios, gracias, y essempciones, que se hallan en distintos Authores. Y como solo el intento de este Manual

es ùnicamente, para que los Terceros tengan à mano la Regla, que deben guardar, todo ſe omite, porque no es preciſo para la brevedad, que aqui ſe intenta.

La Regla, ò forma de vivir, que obſervan los Hermanos, y Hermanas de eſta Tercera Orden, era la que les diò el Glorioſo Padre Santo Domingo, y aprobò Honorio Tercero, y deſpues Gregorio Nono, y eſta miſma es la que diſpuſo deſpues, viendo, que ſe iba extendiendo por todo el Mundo, y las mas remotas Regiones, el Rmo. y V. P. M. General Fr. Munio Zamorenſe Septimo General de la Orden, que fue electo el año de mil docientos y ochenta y cinco, en diverſos Capitulos, para que ſe entendieſſe mejor, y ſe guardaſſe con uniformidad en to-

dos, y de todos. En esta forma fue de nuevo aprobada, y confirmada por diversos Pontifices, como fueron Juan XXII. y Bonifacio IX. y despues, quasi passados dos siglos de su primera confirmacion, fue otra vez aprobada, y confirmada por Innocencio VII. y por Eugenio IV. el qual en su Bulla, que comienza: *Provisionis nostræ*, refiere toda la de la confirmacion de su Predecessor Innocencio, en que està inserta toda la Regla con sus veinte y dos capitulos, que contiene; y fueron precissas todas estas confirmaciones, porque, aun desde sus principios se vè en la sobredicha Bulla de Gregorio IX. *Detestanda humani generis invidia* q el Demonio invidioso de tanto bien, como à la Iglesia, y à los hombres se seguia de tan Santa Milicia, le moviò gran-

des

des persecuciones por medio de sus sequaces, que son Hereges, y malos Christianos; pero de todo saliò victoriosa, favorecida, y honrada con muchos privilegios, y gracias de los Summos Pontifices.

El Maestro Munio escribiò un Libro, que intituiò *Joyel espiritual*, en el qual dize:
,, Que intẽtar referir en par-
,, ticular las gracias, ò indul-
,, gencias concedidas por los
,, Summos Pontifices, y otros
,, Prelados inferiores à la
,, Tercera Orden de Santo
,, Domingo, seria querer
,, recoger el Mar dentro de
,, la concabidad de un vaso,
,, lo qual, siendo impossi-
,, ble, aunque fuera el vaso
,, tan grande como toda la
,, tierra, porque es mayor
,, el ambito, que ocupa el
,, Mar; assi lo es el referir el
,, *mare magnum* de las gracias

„ concedìdas à esta Venera„ ble Cherubica Orden Ter„ cera. Las quales todas confirmò de nuevo el Santissimo Pontifice Benedicto Trece, declarando ser esta Venerable Orden Tercera hechura immediata, è Hija del zelo del Santo Patriarcha Domingo, de cuyas manos recibiò la Regla, y modo de vivir, que oy professan, por su Bulla expedida en Roma año de mil setecientos y veinte y seis.

En orden à tomar el Habito, y professar en esta Venerable Orden, despues de haver passado mas de tres siglos, havia dificultad en el modo del vestido: porque como el Santo Patriarcha ordenò, que fuesse blanco, y negro, que para los Seglares es extraordinario, le reusaban de tomar los Hombres; pero

no las Mugeres, que estas en todo el Mundo han engrandecido esta Venerable Orden, à cuya devocion se debe la conservacion, y el lustre de esta Orden, pues ha llenado de Santas el Cielo, y al buen olor de sus vidas, y virtudes, toda la redondèz de la tierra. Pero en quanto à lo que toca à los Hombres, aunque hay muchos, y en diversas partes, que oy lo visten descubierto; no obstante, para todo el comun està vencida esta dificultad: porque los Reverendissimos Padres Generales, con authoridad Pontificia, han dispensado en esto, declarando, que puedan ser admitidos al Habito, y su profession, trayendo en lo interior el Escapulario continuamente, y enterrandose con èl: con que, quitado este inconveniente, queda cla-

ro, que ſolo el poco cuydado, pereza, y negligencia, que tienen los Hombres de ſolicitar lo eterno, hace que no vuelen à aliſtarſe en eſta Santa Milicia, y Orden de Penitencia del Glorioſo Patriarcha Santo Domingo, de donde tantos Santos, y Santas han ſalido para el Cielo, y en los Altares veneramos.

CAPITVLO VII.

DE LA DISPOSICION, que ha de traer quien recibiere el Santo Eſcapulario.

LAmentabaſe, y con razon, el Profeta, (*Jerem. cap.* 12.) porque conſideraba deſolada toda la tierra, eſto es, la perdicion de los Hombres,

bres; y lloraba esta desgracia con estas memorables palabras: *Desolata est universa terra, quia nullus est qui recogitet corde.* Es, decia sentido, y lastimado, la causa de tanta perdicion, el no haver quien en su corazon piense repetidas vezes, *qui recogitet corde*, el estado en que cada uno se halla: porque, si lo consideràra, si se havia extraviado del camino de su salvacion, sin duda alguna procuràra ponerse en èl. Si se miràra algo reformado en las costumbres, y con algun temor de Dios, solicitàra el consumarse en esta ciencia: *Initium sapientiæ timor Domini.* Y finalmente, si se atendiera justo, entendiera en justificarse mas: *Qui iustus est, iustificetur adhuc*: luego infiere bien el Profeta, que todo nuestro daño està en no pensar, y considerar

per-

perpetuamente el eſtado, en que eſtamos: *Quia nullus eſt, qui recogitet corde.*

Mas ha de cinco ſiglos, que fundò nueſtro Gloriofiſſimo Patriarcha eſta Cherubica Orden Tercera, y con tan buena mano, que fueron copioſiſsimos los frutos, que ha cogido de ella la Igleſia nueſtra Madre. Defendiòla en ſus principios contra la heretica pravedad, derramando ſu ſangre en ſu defenſa, pues fueron muy muchos los que en defenſa de la Fè, è Igleſia murieron à manos de los Hereges. Dominaron finalmente, à coſta de ſus vidas, y derramada ſangre, la heretica perfidia, y empezaron otra nueva guerra, aun mas poderoſos los contrarios, que los ſobervios obſtinados Hereges, pues ſon Mundo, Demonio, y Carne.

Y ſi contra aquellos pelearon valeroſamente haſta conſeguir el triunfo, no ſe hallaron menos esforzados en eſta. Quien podrà numerar las victorias, que de eſtos Enemigos han conſeguido? Verdaderamente ſolo el que numera las Eſtrellas. Leanſe las Hiſtorias, y ſe hallaràn llenas de Santos, y Santas de eſta Venerable Orden. Y ſi inveſtigamos la cauſa, y raiz de tanto triunfo, no ha ſido otro, ſino haverle enjugado las lagrymas à Jeremias; pues llegò el tiempo en que la tierra yà penſaba, y conſideraba repetidas vezes, *recogitabant corde.* Eſto es, porque todos los que ſe eſcribian en eſta Santa Milicia, y Penitencia de Santo Domingo, eſtudiaban ſu Regla, procuraban arreglarſe à ella, miraban el progreſſo de ſu vida, corregian los defectos,

tos, augmentaban con la consideracion el calor de la devocion, y con esta iban de virtud en virtud, llegando à la union perfecta con Dios, y assi florecieron tantos Santos, y Santas, que han llenado la Esphera.

Pero la lastima es, que vuelven à correr del Profeta las lagrymas: *Quia nullus est, qui recogitet corde.* Porque vèmos en este presente siglo la tibieza, y descuydo, que hay èn los que visten este Santo Escapulario: *Nullus est, qui recogitet.* Y este es el principio, y la causa de no aprovechar, y de no llegar à la perfeccion, andando por el camino; pues assi llamò Gregorio Nono à esta Tercera Venerable Orden: *Viam perfectionis.* Por este camino se anda aprovechando, quando, no de camino, sino de assiento, se consideran

ran las obligaciones del estado, y assi entra la reforma de la vida, el aborrecimiento al pecado, el dolor de los passados, el proposito para el resto de la vida, y el exercicio de las virtudes. que estas son la perfeccion del alma, y à esta no se llega, sin la consideracion.

Tres clases de Terceros, y Terceras podemos distinguir. La primera de los que viven en Comunidad, y hacen los tres votos de Obediencia, Pobreza, y Castidad, y estos absolutamente son Eclesiasticos, y en todo se le deben los fueros, como à tales. La segunda es de los que viven en Comunidad, y hacen voto simple de Castidad, y traen el Habito descubierto; y aunque viven en casas particulares, no hay duda de que los tales participan de los fueros de la Igle-

Iglesia: y asi lo declararon en Bullas particulares Honorio IV. Juan XXII. Sixto IV. y otros muchos, como puede vèr el curioso en muchos Libros, y Manuales, que hay escritos de esta Tercera Orden. La tercera clase es de los que traen el Escapulario interiormente debaxo de sus vestidos, y de estos no se duda ser verdaderamente Terceros, y Terceras, è Hijos verdaderos de nuestro Glorioso Padre Santo Domingo, segun la disposicion, que con authoridad Pontificia han hecho los Reverendissimos Padres Generales. Y aunque es verdad, que estos no son propriamente Religiosos, y siendo Seglares quedan en esse mismo estado, no obstante es cierto, que, professando en la Orden Tercera, estàn en estado proximo al Eclesias-

ſiaſtico ; y gozan de varios privilegios. Y aſsi ſe debe advertir, que los que profeſſan la Regla de eſta Venerable Orden, no ſon puramente Seglares, ni como los Cofrades, y Hermanos de las Hermandades, que hay en la Igleſia. La razon es: porque los que profeſſan vivir, ſegun la Regla aprobada por los Summos Pontifices, aſsi eſtàn en eſtado immediato à los Religioſos, participando de todos los bienes de la Religion, lo qual no ſucede con eſta amplitud con los que tienen cartas de Hermandad, ò Cofradias, aunque eſtèn unidas à la Religion.

De lo dicho ſe infiere, que conſiderãdo à los Terceros, y Terceras en qualquiera de las tres claſes, todos ſe apartan del eſtado puramente Secular, y ſe llegan al de la Igleſia, y

por consiguiente debe ser su vida mas Religiosa, que los que son puramente Seglares, y por tanto deben procurar caminar à la perfeccion. En esta Ciudad solo hay crecido numero de Terceros; y siendo el camino tan suave, y para llegar à la perfeccion, se vè claramente, que pocos son los que lo andan; y esto yà se vè, que no serà por malicia, ni desprecio, sino por summo descuydo, y floxedad: y esta tibieza no puede tragarla Dios: *Quia nec calidus, nec frigidus es incipiam te evomere.* De donde infiero ser esto falta de consideracion, y de no llegar à recebir el Santo Escapulario con la disposicion, que se requiere, y de esta materia tratarà este Capitulo, antes de entrar à proponer la Regla.

Primero es, le dice Dios al

al Profeta Jeremias (*cap.* 1.) arrancar, y destruir, que plantar, y edificar: *Ut evellas, & destruas, & ædifices, & plantes.* Porque qualquiera persona, que tocada del Espiritu de Dios, quiere entrar en esta Venerable Cherubica Orden Tercera, debe primero limpiar, y purificar su alma con una verdadera Confessicn, arrancando de raiz todas las ocasiones, que pudieran antes servirle de tropiezo para pecar, y purificar su alma: llegarse à recebir à nuestro Sacramentado Dios, proponiendo la continuacion de estos Sacramentos, que son el riego, con que crecen las flores de los buenos deseos, y llegan à cogerse sazonados frutos de virtudes. Debe perdonar de corazon à qualquiera persona, que le huviere agraviado. Pagar qualesquiera

ra deudas, que tuviere. Y ſobre todo hacer ſu teſtamento, y principalmente, ſi es perſona enredada en negocios de dependencias, y cuentas: y eſta diligencia no quita la vida; antes la da quieta, y ſoſſegada, y deſpuès de la muerte no hay pleytos, ni quedan cargos, que detengan las almas en el Purgatorio. Con eſta diſpoſicion ſe debe tomar el Santo Habito, y con firme intencion de profeſſar à ſu tiempo, y guardar la Regla, y con eſta guardada, ſin duda llegarà à una vida perfecta, tal, qual conviene à perſonas, que tan immediatas eſtàn al eſtado de la Religion.

Pero adviertaſe, que nada de eſto podrà llegar à obſervarſe, ſi falta lo principal, que es la Oracion Vocal, ayudada, y protegida con la Men-

tal , y en esto convienen todos los Libros Espirituales y Mysticos , y en la experiencia , que tenemos de las Vidas de los Santos , pues por este camino han llegado todos à la perfeccion. Y assi me ha parecido en este breve Manual poner el modo, con que todos , y de todos estados pueden entrar por este camino , y conseguir el ser perfectos.

Dos cosas son las que nos inducen à adquirir la devocion. La primera està de parte de la Bondad de nuestro Dios , y de sus immensos beneficios, y esta consideracion nos inclina à el amor de Dios, que es la causa proxima de la devocion. La segunda està de parte del hombre , considerando sus defectos , por los quales conoce la necessidad, que tiene de acudir à Dios para

ra que le ſocorra; y le tenga de ſu mano. Y eſta conſideracion excluye todo genero de ſobervia, y vana confianza. Eſta es doctrina del Angelico Doctor Santo Thomàs *en la quæſtion 82. artic. 3. ſecunda ſecundæ, in corp. artic.*

Eſtas dos cauſas interiores de la devocion, que ſeñala el Santo Doctor, las conſiderò el Doctiſsimo Cayetano, y ſon ſus palabras tales, que admiraron al Venerable Padre Maeſtro Fray Luis de Granada, el qual dixo, que en ellas ſolo havia compendiado caſi toda la doctrina de quantos Libros Eſpirituales hay eſcritos. Y aſsi me pareciò poner à la letra las palabras de eſta Eminentiſsima Pluma ſobre el articulo del Santo Doctor, porque con ellas ſolo pueden tener en eſte breve Compendio los Ter-

cc-

ceros, y Terceras quanto han menester para vivir una vida ajustada para adquirir la devocion, y por esta llegar à la perfeccion.

Dice, pues, este Eminentissimo Doctor: Dos causas intrinsecas señala el Santo, y Angelico Doctor en este articulo para alcanzar la devocion: La primera de parte de Dios, y la segunda de parte del hombre. A la primera pertenece la consideracion de la Bondad, Misericordia, Justicia, Amor, y Hermosura de Dios, con todos sus atributos, è infinitas perfecciones, y principalmente la de su Amor para los Hombres, y tan amante para todos, como para cada uno en particular. A estas Divinas perfecciones, y à este finissimo Amor se llega la consideracion de los beneficios de

este Soberano Bienhechor: Señaladamente la creacion, la Redempcion, el quedarse con nosotros en el SANTISSIMO SACRAMENTO DE EL ALTAR, entrarnos en su Iglesia, y abrirnos las puertas del Cielo por el Baptismo, las inspiraciones con que continuamente nos llama: *Ecce stò ad hostium, & pulsò*, el havernos esperado tanto tiempo à penitencia, el havernos preservado de tantos riesgos, y peligros, assi de cuerpo, como de alma, y el haver diputado sus Angeles para que nos traxeran en sus manos.

A la segunda causa pertenece la consideracion cada uno de si mismo, esto es, de los proprios defectos, assi de las culpas presentes, como de las passadas: la facilidad, que tenemos de parte de nuestro

apo-

apetito para pecar: el estrago de la propria hacienda, que nos diò nuestro Dios, y Señor, assi de los naturales, como de los adquisitos, porque todo viene por su mano: la salud, la hermosura, la riqueza, la buena voz, &c. y todo lo haviamos de emplear en servir à quien nos la diò; y al contrario, todo lo gastamos en contra de nuestro Bienhechor.

Hemos de considerar la desnudèz, y pobreza, que tenemos en nuestra alma, que son ceguedad, malicia, concupiscencia, y flaqueza: las cadenas, y grillos, con que estamos atados de pies, y manos para el bien obrar, y estando en tinieblas, y hediondèz no las sentimos, y assi no oìmos la voz del Pastor Divino, que continuamente nos llama; antes si,

 in-

ingratos, y ſordos le volvea mos las eſpaldas, y ponemos por Dios al vientre, al dinero, à la honra, al deleyte, y à otras coſas ſemejantes, deſpreciando al verdadero Dios.

Y aſsi eſtas conſideraciones deben ſer quotidianas à los Religioſos, y à las perſonas, que profeſſan la Regla de eſta Tercera Orden, como tan unidas, è immediatas al eſtado Religioſo. Con eſtas ſe engendra la devocion, y con ella juntamente la pràctica de todas las virtudes. Y de verdad, que no merecen el nombre de Religioſos, ni Religioſas, ni de perſonas eſpirituales, los que por lo menos no gaſtan un ratito de cada dia en eſtas conſideraciones. Porque aſsi como no ſe puede alcanzar el efecto ſin la cauſa, ni el fin ſin el medio, ni el Puerto ſin

la navegacion, assi tampoco
se puede alcanzar la verdadera Religion, y la devocion, que es promptitud à todo lo bueno, sin estas consideraciones: porque estas son el efecto, el medio, y la navegacion, por donde llegamos à conocer la primera causa, que es Dios, el fin, que es amarle, y el Puerto, que es la felicidad de vèr à Dios en su Gloria, para que todos fuimos criados.

Hasta aqui son palabras del Sapientissimo Cayetano, en las quales se vè quan encarecidamente encomienda el exercicio de la Meditaciõ: porque primeramente dice, que con la consideracion quotidiana se engendra la devocion, y con esta el exercicio de todas las virtudes. Lo segundo, que no merecen nombre de personas espiri-

tuales las que, à lo menos, una vez al dia, no se recogen un rato para vacar à este santo Exercicio. Y lo tercero, que assi como no se puede conseguir el fin sin los medios, y el Puerto sin la navegacion; assi tampoco sin la oracion se puede conseguir la pureza de la vida, y la perfeccion Christiana.

Haz tu, ò devoto Lector, lo que este doctissimo, y devoto Cardenal enseña, y en estas pocas palabras hallaràs compendiado quanto en largos Tratados incluyen todos los Libros espirituales, porque todos vienen à parar à este camino. Uno solo es el Maestro, que es el Espiritu Santo, y uno solo es el manjar del alma, aunque se guise con distintos saynetes, y fixa atentamente tu consideracion, en lo que le debes à

Dios,

Diós, y en lo mal, que le has pagado en los beneficios, que te ha hecho, y en tu mala correspondencia. Entrate en tu propria miseria, y esto todos los dias, y veràs como cada dia te vàs humillando, y conociendo mas, y mas, y mostrandote muy agradecido à tu Bienhechor: pues de aqui passaràs à considerar la vida de Jesu Christo en sus principales Mysterios, incentivos todos para inclinar tu amor à amar à quien padeciò tanto por ti. Esto nos enseñò la Virgen Santissima en su Rosario. Esto escriben todos los Libros espirituales, esto las vidas de los Santos, y esto la Regla de esta Venerable Orden, pues por ella han llegado innumerables Santos, y Santas à ser habitadores de la Patria Celestial.

Esta te pongo à la vista

con algunas notas; para que, considerandola bien, te entres en su cumplimiento; donde, sin ninguna duda, hallaràs la perfeccion, que es à la que en todo debe anhelar qualquier Christiano, y principalmente, los que viviendo debaxo de Regla, estàn tan immediatos à la Religion, gozando por entero de todos sus meritos, y gracias. Esta trae su origen desde nuestro Glorioso Padre, y Patriarcha Santo Domingo: esta aprobò, y confirmò Honorio III. el año quarto de su Pontificado, que fue el de mil docientos y veinte: esta la confirmò de nuevo Gregorio Nono en la Bulla ya citada, que comienza: *Egredieas*, año de mil docientos y veinte y siete: y este mismo en otra Bulla, que empieza, *Detestanda*, año de

mil-

mil docientos y veinte y ocho. A esta favoreciò Innocencio IV. electo el año de mil docientos y quarenta y tres, en Bulla, que expidiò en Milàn, que empieza: *Dilectis in Christo filiabus*, año de mil docientos y cinquenta y dos. Honorio IV. electo el año de mil docientos y ochēta y cinco, en Bulla, que empieza: *Congruum*, dice assi: *Universis, tàm viris, quàm mulieribus de Pœnitentia Sancti Dominici, &c.* Juan XXII. electo el año de mil trecientos y diez y seis, en Bulla, que comienza: *Cum de mulieribus*, expedida año de mil trecientos y veinte y seis, donde vuelve por el credito de nuestras Beatas. Bonifacio IX. electo año de mil trecientos y ochēta y nueve, en Bulla, que empieza: *Humilibus*, expedida el de mil quatrocientos y

uno. Sixto IV. electo el año de mil quatrocientos y setenta y uno, en la Bulla, que empieza: *Regimini*, concede à los Terceros, que puedan oir Missa en Altar portatil, que en dicha Bulla concede à la Orden de Predicadores. Y el mismo Sixto en la Bulla aurea: *Sacri Prædicatorum, & Minorum Ordinis*, concede à nuestros Terciarios, y à los de nuestro Padre San Francisco, quantas gracias estàn concedidas, y se concedieren en adelante à los Predicadores, y Menores. Y finalmente muchissimos Pontifices, hasta nuestro Pontifice Benedicto XIII. y Prelados inferiores, como Cardenales, Legados; Patriarchas, Arzobispos, Obispos, y otras personas de Jurisdiccion Eclesiastica, se han esmerado en favorecer, honrar, y engrandecer

decer à esta Cherubica Venerable Orden Tercera.

Esta Regla, y forma de vivir de los Hermanos, y Hermanas de esta Venerable Orden Tercera, es la misma, que les diò su Fundador, y Padre Santo Domingo, la misma, que confirmò Honorio III. y su immediato Successor Gregorio IX. y otros Pontifices despues, como tengo dicho; pero como corriẽdo el tiempo se iban multiplicando por toda la Italia varias fundaciones de esta Sagrada Familia, le pareciò al Rmo. y V.P.M. Fr. Munio Zamorense, Septimo General de la Orden, que fue electo el año de mil docientos y ochenta y cinco, el juntar, y ordenar aquella forma de vida, que el Glorioso Patriarca les dexò en varios Capitulos, para la uniformidad, que succefsivamente havian

de guardar los que se alistassen en esta Sagrada Familia en el tiempo venidero. Y assi la Religion, para expressar el cariño, y cuydado, que à estos sus Hermanos Terceros tenia, quiso que de nuevo la volviesse à confirmar el Papa Innocencio VII. y assi lo hizo, incluyendo dentro de su misma Bulla los veinte y dos Capitulos, que la Regla contiene, cuyo principio es: *Innocentius Episcopus servus servorum Dei ad perpetuam rei memoriam: Sedis Apostolicæ providentia*, dada en Roma à veinte y seis de Junio año de mil quatrocientos y cinco; y han sido necessarias todas estas confirmaciones: porque como se vè desde sus principios, como consta de la Bulla de Gregorio IX. que comienza, como tengo dicho, *Detestanda humani generis hostis invidia*, siempre desde que em-
pezò,

pezò, invidioſo el Demonio de tanto bien, como ſe ſeguia à la Igleſia, y preſumia, que ſe havia de ſeguir, començò à hacerle guerra con grandes perſecuciones, y moleſtias, por ſus miniſtros, y aliados, q̃ ſon los pecadores; pero ſiẽpre ſaliò victorioſa. Y los Summos Pontifices, como Padres, y Cabeza de la Igleſia, empeñados à honrarla, y favorecerla, llenando à eſta Venerable Cherubica Orden Tercera de gracias, privilegios, y eſſempciones. Es, pues, la Regla, que deben obſervar los q̃ en eſta Milicia de Jeſu Chriſto, y Penitencia de nueſtro Padre Santo Domingo, como ſe ſigue.

RE-

REGLA

DE LOS HERMANOS, y Hermanas de la Tercera Cherubica Venerable Orden de la Penitencia de Santo Domingo de Guzman.

CAPITVLO I.

DE LOS QUE DEBEN recebirse en la Orden.

NADIE SEA EN ella recebido, sino por el Maestro, y por el Prior de dicha Orden, del Lugar en donde està fundada, ò de los que tu-

tuvieren ſus vezes, con el conſentimiento de la mayor parte de los Profeſſos. Y antes de votarle, examinen ſu porte, calidad, Chriſtiandad, y zelo de la Fè Catholica. Antes de tomar el Habito ſatisfaga ſus deudas, reconciliieſe con los proximos, forme ſu teſtamento. y tome, ſi es caſado, el conſentimiento de ſu Conſorte.

CAPITULO II.

DEL HABITO.

SEA de blanco, y negro, eſto es, capa, ò manto negro, lo demàs del veſtido blanco, con mangas cerradas, y correa. Los velos de las Hermanas de lienzo blanco; y ſea la ropa humilde, ſin olor de vanidad.

NOTA. El Habito ſerà

en

en la forma dicha en los que viven en Comunidad, y en las Beatas, aunque vivan en casa de sus Padres, ò Parientes, y en todos los que quieren traer Habito descubierto, assi de hombres, como de mugeres. Todos los demàs basta para ser verdaderamente Terceros, con que traygan el Escapulario bendito por el Director, ò quien diere sus vezes, oculto debaxo de su vestido, porque assi està dispensado con authoridad Pontificia por los Reverendissimos Padres Generales.

CAPITULO III.

BENDICION DEL Habito, y modo de recebirle.

SENTADO el Maestro, ò su Vicario, en el Capitu-

lo de la Hermandad, y delante del Altar Mayor del Convento de la Orden de Predicadores, y asistiendole algunos, assi de esta Orden, como de la Tercera, y el Señor Prior, ò el Superior de ella, se presenta delante del Maestro el Pretendiente, y arrodillado pide humildemente ser recebido en la Hermandad.

Entonces el Maestro (hecha su platica) se levanta, y bendice el Habito en esta forma.

℣. Ostende nobis, Domine, misericordiam tuam.

℟. Et salutare tuum dà nobis.

℣. Dominus vobiscum,

℟. Et cum spiritu tuo.

OREMVS.

Domine Iesu Christe, qui tegimen nostræ mortа-

talitatis induere dignatus es: obsecramus immensæ largitatis tuæ abundantiam, ut hoc genus vestimentorum, quod Sancti Patres ad innocentiæ, & humilitatis indicium fere sanxerunt, ita benedicere ✠ digneris, ut qui hoc usus fuerit, te induere mereatur Christum Dominum nostrum. Amen.

Dicha esta Oracion, se echa Agua bendita sobre el Habito, y el sugeto, que lo ha de vestir. Luego, segun la Regla, se viste el Habito el mismo Recipiendo; pero la Rubrica anexa advierte, que le ayude el Director, quien, quando le pone el Escapulario, podrà decir:

Induat te Dominus vestimentis salutis, quæ per gratiam suam munda, & immaculata custodias, ut ijs dignus existas, qui secum ambulaverunt

runt in albis in Regno Cœlorum.

Vestido yà, y arrodillado el Novicio, entona el Maestro:

Veni, Creator Spiritus,

Y los Religiosos assistentes prosiguen el Hymno; diciendo:

Mentes tuorum visita:
Imple superna gratia,
Quæ tu creasti pectora.
Qui Paraclytus diceris
Donum Dei altissimi:
Fons vivus, ignis, charitas,
Et spiritalis unctio.
Tu septiformis munere
Dexteræ Dei tu digitus,
Tu ritè promissum Patris,
Sermone ditans guttura.
Accende lumen sensibus,
Infunde amorem cordibus,
Infirma nostri corporis,
Virtute firmans perpetii
Hostem repellas longius,
Pacemque dones protinus:

Duc-

Duꝭtore ſic te prævio,
Vitemus omne noxium.
Per te ſciamus dà Patrem
Noſcamus, atque Filium,
Te utriuſque Spiritum.
credamus omni tempore.
Sit laus Patri cum Filio,
Sancto ſimul Paraclyto,
Nobiſque mittat Filius
Chariſma Sancti Spiritus,
Amen.
Kyrie eleyſon.
Chriſte eleyſon.
Kyrie eleyſon.
Pater noſter, &c.
Et ne nos inducas in tentationem.
℟. Sed libera nos à malo.
℣. Emitte Spiritum tuum, & creabuntur.
℟. Et renovabis faciem terræ.
℣. Salvum fac ſervum tuum, Domine.
℟. Deus meus ſperãtem in te.
℣. Dominus vobiſcum.
℟. Et cum ſpiritu tuo.

ORE-

OREMVS:

DEus, qui corda Fidelium Sancti Spiritus illustratione docuisti, dà nobis in eodem spiritu recta sapere, & de eius semper consolatione gaudere.

PRætende, Domine, famulo tuo dexteram cœlestis auxilij, ut te toto corde perquirat, & quæ dignè postulat, assequatur. Per Christum Dominum nostrum, Amen. *Si fueren muchos, mudarà el singular en plural.*

Aora el Maestro aspergee Agua bendita sobre el Novicio, y los demàs Hermanos le reciben al osculo de paz, dandole los brazos. Y si es Hermana, recibe este agassajo de las Señoras Hermanas.

CAPITVLO IV.

FORMA DE Professar.

CUmplido el año del noviciado, ò antes, si pareciere al Maestro, y Prior, y à la mayor parte de los Hermanos professos, se recebirà el Novicio à la Profession, y professarà assi:

,, A Gloria de Dios Omnipotente Padre, è Hijo, ,, y Espiritu Santo, y de la ,, Bienaventurada MARIA ,, Virgen, y del Padre Santo ,, Domingo: Yo N. delante de Vuessas Reverencias ,, el Padre N. Maestro Director, y el Señor Prior de ,, la Orden de la Penitencia ,, de Santo Domingo de esta Ciudad de C. Professo,

,, que

„ que quiero vivir en adelan-
„ te segun la Regla, y forma
„ de los Hermanos, y Her-
„ manas de la misma Orden
„ de la Penitencia, hasta la
„ muerte.

„ Recibeme, Señor, segun
„ tu palabra, y vivirè. Y no
„ me desampares, ni quede
„ confuso en mi esperanza.

De este proprio modo professaràn las Novicias delante del Maestro, y Priora, ò de quien tenga sus vezes,

La Regla no dice mas sobre la forma de professar; pero es estilo aqui en San Pablo vestir al Novicio de nuevo Habito bendito con el Hymno, Oraciones, y demàs ceremonias, que se practican en la recepcion.

Al que la professare, no le es licito salirse de ella, sino para entrar en otra, que tenga Votos solemnes.

CAPITVLO V.

DE LA PERMANENcia en este Estado.

DEterminamos, que ningun Hermano, ò Hermana de esta Orden, despues de la sobredicha Profession, pueda salirse de ella, ni les sea licito à los tales volverse al siglo; solo podràn libremente el passarse à una de las Religiones aprobadas, que professan los tres Votos solemnes.

CA-

CAPITVLO VI.

DEL REZO DE *cada dia.*

REzen cada dia, pòr Maytines, un Credo, con veinte y ocho Padre nuestros, y otras tantas Ave Marias. Por Prima, un Credo, con siete Padre nuestros, y siete Ave Marias. Lo mismo (excepto el Credo) se rezarà por Tercia, por Sexta, y Nona. Por Visperas diràn catorze Padre nuestros, y catorze Ave Marias. Por Completas lo mismo que por Prima; solo que el Credo se dice al fin. Los que ya rezan el Rezo Canonico, como los Clerigos, con esse cumplen, y no estàn obligados à este.

Por Bendicion de Mesa;

rezen un Padre nueſtro: por Gracias, otro, ò el *Miſerere*, ò el Pſalmo *Laudate Dominum omnes gentes.*

NOTA. Para excitar la devocion, que es lo que ſe deſea, y ajuſtarſe à una vida perfecta, puede el Tercero, ò Tercera, ſi tiene tiempo, en eſta obligacion del Rezo, gaſtar buenos ratos para aprovechamiento de ſu alma. En los Padre nueſtros, y Ave Marias de Maytines conſidere la Oracion del Señor en el Huerto, el ſudor de ſangre, las mortales agonias, que alli padeciò, y como de alli le ſacaron preſſo con ignominia, y crueldad.

En Prima, como fue cruelifsimamente azotado, recibiendo en ſu Sagrado, y Virginal Cuerpo cinco mil, y mas azotes.

En Tercia, mirſelo coronado

ñado de eſpinas, con ſetenta y dos, que taladraban ſu Santiſsima Cabeza, y veſtido con una ropa vieja de grana, y una caña por Cetro, como Rey de burla.

A Sexta, mire à Chriſto nueſtro Bien con una peſadiſsima Cruz ſobre ſus hombros: la fatiga, dolor, y flaqueza, con que caminaba, cayendo tres vezes en tierra: la crueldad, con que lo levantaban: el encuentro, que tuvo con ſu Madre Santiſsima en eſte camino amargo, que ſin duda fue eſte el mayor de los tormentos para ambos corazones.

A Nona conſidere, como en el Calvario lo deſnudan de ſus veſtiduras; y lo clavan en la Cruz, levantandolo en alto, y dexando caer de golpe aquel Sacroſanto Madero en un hoyo, que tenian hecho,

se estremeciò aquel Sacratissimo, Virginal, y delicadissimo Cuerpo, brotando arroyos por todas[a] las heridas aquella preciosissima Sangre, precio de nuestra Redempcion: Què buen baño para la alma devota, y compassiva!

A Visperas, considere como el Señor muriò en la Cruz: imitelo, muriendo à todo lo que es Mundo, y à quanto el Mundo aprecia, y estima.

A Completas; mire como baxaron de la Cruz aquel Sàcrosanto Cuerpo: contemplelo entre los brazos de su Santissima Madre, y finalmente en el Sepulcro, y la Soledad de esta Soberana Señora, y assi verà, si la Regla de la Tercera Orden es Camino de Perfeccion, como le llamò Gregorio IX. *Viam perfectionis.*

Los

Los que rezan el Oficio Divino, en cumplimiento de las Horas, pueden tener la mente en estos Divinos Mysterios, y los que rezan solo la commutacion en el mismo Rosario, pues esso es lo que contiene esta Sagrada devocion.

CAPITVLO VII.

DE LOS MAYTINES à media noche.

REzenlos à essa hora, en los Domingos, y Fiestas, desde la de Todos Santos, hasta Pasqua Florida. Y en el Adviento, y Quaresma todas las noches. Pero los que trabajan, los podràn rezar por la mañana, juntos con las quatro Horas: y por la tarde Visperas, y Completas.



NOTA. Muchas perſonas ſeculares hay, que en ſu vida, y trato imitan a los que de obligacion ſon, y deben ſer eſpirituales, y aun algunas de aquellas, que exceden à eſtos. Y ſiendo tan crecido el numero de Terceros, y Terceras, piadoſamente debe juzgarſe, que no faltaràn algunos, que, emulando à los de la Primera, y Segunda Orden, ſe adelanten, ſiendo Terceros, à ſer primeros en la devocion, y fervor. Buena Regla tienen en eſte ſeptimo Capitulo para obſervar lo q̃ manda: pues ſiendo la mas incommoda à la hora de media noche para dexar el ſueño, es la mas proporcionada para alabar à Dios, cargo, que à ſu Mageſtad hazia el Real Propheta: *Media nocte ſurgebam ad confitendum tibi.*

CA-

CAPITULO VIII.

DE LA CONFESSION, y Comunion.

SEA lo menos en los dias de la Natividad, y Resurreccion del Señor, en la Pasqua de Pentecostès, y en la Fiesta de la Assumpcion, y Natividad de la Virgen. Los que tuvieren devocion de comulgar en otros dias, pidan licencia à su Prelado.

NOTA. No era en aquellos tiempos, quando esta Regla se diò, tan frequente el uso de los Sacramentos: Oy ha crecido mas la devocion Christiana, y juntamente la frequẽcia de llegarse à la Mesa del Altar. La Regla solo propone cinco Comuniones Generales al año; pero no limi-

ta à que haya mas , como costa de la letra , pues dice: *Sea à lo menos* : Luego se infiere , que sea , y pueda ser à lo mas ; y assi se reduciràn las Comuniones al prudente arbitrio del Director , y en esta materia no sea muy escaso : Porque las Comuniones en Comunidad son muy utiles para el buen exemplo, para la mejor disposicion, para el augmento de mayor Gracia : Porque *ubi sunt duo, vel tres congregati , ibi sum in medio eorum.* Y finalmente, hay Indulgencia plenaria, y remission de todos los pecados.

***

CAPITULO IX.

DEL SILENCIO EN la Iglesia.

TEnganle rigoroso, en especial quando se celebra la Missa, ò se cantan los Divinos Oficios, ò se predica, estudiando entonces en estar atentos, y devotos; si bien por necessidad podràn decir alguna palabra en tono baxo.

CAPITULO X.

DE LA VENERACION à sus Señores Obispos, y Parrochos.

FRequenten con devocion sus Iglesias, y veneren à

dichos Prelados ſuyos, pagandoles fielmente todos ſus derechos, y obvenciones.

CAPITVLO XI,

DE LOS AYUNOS.

AYunen deſde el Domingo de Carneſtolendas, haſta Paſqua, con todo el Adviento, y los Viernes del año, y los demàs ayunos de la Igleſia. Quien quiſiere ayunar mas, ò hacer otras mortificaciones, pida licencia al Prelado, ò Confeſſor.

NOTA. Se debe ſuponer, que los ayunos, para los Terceros empiezan deſde el Lunes de Carneſtolendas: porque, como el Santo Patriarca eſtaba gobernado por el Eſpiritu de Dios, mirò à la mayor mortificacion, y puſo
eſtos

estos dos dias mas del Adviẽ-
to, para que en ellos consi-
guieran duplicado el merito,
y ajustado à la Regla, que es-
cogiò de nuestro Padre S. Au-
gustin, que esta dice: *Mortifi-
cate corpora vestra,* y aora S. Vi-
cente Ferrer, *non occidite,* pues
sabia, que esta era mortifi-
cacion: pero no les quitaba
la vida à sus Terceros; antes
se multiplicaba, porque dà
vida la abstinencia, y la qui-
ta la gula. Todos los ayunos,
que puso nuestro Padre à sus
Terceros, en fuerza de la Re-
gla, no obligan à culpa, por-
que fue tan dulce, y suave su
espiritu, que quiso, que fue-
ra el merito mayor, por ser
obligacion de Regla, y no
quiso agravar sus concien-
cias con ningun genero de
culpa. Debia ser este estimu-
lo à los Terceros para la ob-
servancia de los ayunos de es-

te Capitulo, pues pone para ellos el mayor aprovechamiento, y quita quanto podia agravar la conciencia. Los trabajadores no estàn obligados, ni los que padecen achaques habituales; y los que tienen conocida debilidad, y estos generos de accidentes, rezen por conmutacion nueve Salves por cada dia de ayuno. Esfuerzense los que pudieren à cumplir con todos, sabiendo que en esto escogen la mejor parte.

CAPITVLO XII.

DE LA COMIDA.

PODràn comer carne los Domingos, Martes, y Jueves. En los otros dias no; exceptuandose los enfermos, los debilitados, los sangrados,

dos, y los que hacen viage, ò si fuere Fiesta solemne.

NOTA, Todos los que professan esta Regla, llevan consigo el consuelo, de que no obliga à culpa, y en esta suposicion, la persona, que quisiere adquirir una vida regular, y perfecta, apliquese à su observancia, y hallarà en ella quanto pueda de paz. Domingo, Martes, y Jueves dize, que coman carne; y en un Capitulo General, que se celebrò el año de mil quatrocientos y treinta y nueve, èxplica, que los Lunes, y Miercoles, que quedan de la Semana, puedan comerla en Fiesta doble, y demàs Solemnidades; con que pocos Lunes, y Miercoles seràn à el año los que quedan.

Exceptuanse los habituales enfermos.

CAPITULO XIII.

DEL RETIRO.

NO vayan callexeando por el Lugar. Las Hermanas no vayan solas. No acudan, ni asistan à Danzas, Bayles, Combites profanos, Toros, ni Comedias. No hagan viage, aun de peregrinacion, sin licencia del Prior, ò Director.

NOTA. Habla este Capitulo propriamente con todas las que viven en Comunidad, y traen el Habito descubierto, y trayendo este descubierto, aunque vivan en casas particulares; porque asi lo pide la decencia del Habito, y nunca parecerà bien, que en tales concursos, como mãda la Regla, se hallen personas Religiosas.

CA-

CAPITVLO XIV.

DE TRAER ARMAS.

NO las lleven, ſino en defenſa de la Fè, ò por otro juſto motivo, y con licencia de ſus Prelados.

NOTA. La eſpada, ò eſpadin, ſegun el uſo de la tierra, pertenèce à la decencia, y aſsi no es prohibida à los Terceros, que traen el Eſcapulario oculto, aunque ſea en la inſpeccion de mirarla como Orden de la Penitencia: que ſi es neceſſario para defenſa de la Fè, pueden, como Milicia de Jeſu, Chriſto, uſar de todas armas.

***

CAPITVLO XV.

DE LOS ENFERMOS.

SEñale el Prior dos Hermanos, que visiten à los Hermanos enfermos, y que luego al principio los exhorten à confessarse; y si fuere necessario, à recebir los demàs Sacramentos. Y si fueren Pobres, los socorreràn con algunas limosnas, dandoles de sus bienes, ò del el fondo de la Hermandad. Sirvanles tambien en el discurso de la enfermedad, si les faltare assistencia. Lo mismo haràn con las enfermas las dos Hermanas, que señalare la Señora Priora.

CA-

CAPITULO XVI.

DE LOS SUFRAGIOS por los Difuntos.

TOdos los Hermanos assistan al entierro de el Hermano, y las Hermanas al de la Hermana. Y dentro de los ocho dias siguientes diràn unos, y otros por el Difunto: El Hermano Sacerdote una Missa: el que sabe el Psalterio reze cinquenta Psalmos: y los otros, cien Padre nuestros, añadiendo à cada uno: *Requiem æternam dona ei, Domine, & lux perpetua luceat ei.*

Cada año, por todos los Hermanos, y Hermanas, tanto vivos, como difuntos, haga celebrar cada Hermano, y Hermana tres Missas, y además de esto, los que saben leer

leer Latin, rezen el Psalterio de David; los que no lo saben, rezen quinientos Padre nuestros.

NOTA. El mayor cuydado de los Terceros, y Terceras deben poner en la observancia de este Capitulo, por contener una obra tal, qual es la memoria de nuestros Hermanos Difuntos, y por ser tan del agrado de Dios, pues ruegan por sus Amigos, y que estàn en su gracia. Y aunque es verdad, que este Capitulo impone mas rezo del que observan los Terceros, no obstante, atendiendo à los sufragios, que esta Venerable Orden hace por sus Hermanos Difuntos, equivalen à lo que la Regla manda: porque primeramente, en las Honras annuales se juntan crecidissimos sufragios de Hermanos, y

Hermanas, que caritativos prometen, y devotos cumplen.

La Missa Mayor, y algunas, que aquel dia se dicen, segun fuere el caudal, el Sermon, y la Procession, todo se aplica por modo de sufragio por las Almas Benditas.

Las Comuniones del año, y la Missa con la Indulgencia, y todos los dias de la annual Novena, en todo tienen parte, assi vivos, como difuntos, y en la muerte de cada uno en particular, en la qual se dà noticia à todos: De donde se infiere ser este Capitulo de la Regla, si el principal, por la piadosa obra, que manda, el que mas bien se executa, por la bondad de nuestro Dios, y Señor, que como tan buen pagador, harà con los que aora viven en su muerte, lo que aora hacen

con

con ſus Hermanos difuntos.

En todos los Capitulos ſiguientes ſe omiten las Notas, porque tocan à Elecciones de los Oficiales, y Miniſtros, que para ſu eſtabilidad, y buẽ gobierno debe tener eſta V. Orden: y eſto ſe practica con varios Acuerdos, que ſe han hecho arreglados à lo que la Regla diſpone.

CAPITULO XVII.

DEL NOMBRAMIENTO de Prior, y Señora Priora de la Tercera Orden.

EN muriendo, ò ſiendo removido del Oficio el Prior, nombre otro el Director, con conſejo de los Ancianos: Y el Prior nombrado

do elegirà Suprior; consultandolo con el Director, y Ancianos, y le darà la autoridad, que le pareciere. A este modo se harà el Nombramiento de Priora, y Supriora. En la Octava de Pasqua de la Resurreccion, ò en otro tiempo, se tendrà Capitulo, en el qual se removeràn, ò confirmaràn los dichos en sus Oficios, segun juzgaren los Ancianos.

GAPITULO XVIII.

DEL OFICIO DE Prior, y Priora.

SV principal assumpto sea observar en si esta Santa Regla, y procurar la observancia entre los Hermanos, y Hermanas, corrigiendo à los defectuosos, ò encargando

al Director, que los corrija. Cuyde la Priora (por si, ò por las Zeladoras, à quienes lo encargarà) del porte, modestia, y observancia de sus Subditas, y de que no tengan familiaridad con sugetos, que no sean de buen exemplo, en particular las Mozas.

CAPITULO XIX.

DE LA CORRECCION.

SI uno està notado de familiaridad sospechosa, y amonestado tres vezes, no se emmienda, excluyase por algun tiempo de la Hermandad: y si aun no se corrige, excluyase totalmente, con consejo de Ancianos: y no sea en adelante admitido, si no constare à todos estar emmendado.

Si algun Hermano dice qualquiera injuria, que huela à infamia à ſu proximo, ò le diere con ira algun golpe, ò ſe atreviere à ir à el lugar, que ſe le ha vedado, ò fuere inobediedte al Prelado, ò le mintiere, caſtigueſe con abſtinencia de pan, y agua, ò excluyendole de Capitulo, ò de la compañia de los Hermanos, mas, ò menos tiempo, ſegun ſu calidad, y la gravedad de la culpa. Lo proprio ſe obſerve con las Hermanas.

CA-

CAPITVLO XX.

DE LOS CAPITVLOS, è Instruccion del Director.

CAda mes, en un dia señalado por el Director, se junten los Hermanos en el Convento de Predicadores, y oida Missa, y la Platica, les lea, y explique el Director esta Regla, corrigiendo los defectuosos. Lo mismo harà con las Hermanas cada primer Viernes del mes.

El Maestro Director sea Sacerdote del Orden de Predicadores, instituido por el Padre General, ò Provincial de la misma Orden, à quienes esta Familia de la Penitencia està sujeta enteramente

te en todo lo que fuere con-
cerniente à ſu modo, y forma
de vida.

CAPITULO XXI.

DE LAS DISPEN-ſaciones.

QVando pareciere con-
venir pueden diſpen-
ſar en las abſtinencias, ayu-
nos, y otras auſteridades, el
Prior con los Hermanos,
la Priora con las Her-
manas, y el Maeſ-
tro Director
con todos.

***

CAPITULO XXII.

DE LA OBLIGACION de la Regla.

SVS Conſtituciones de ſi no obligan à culpa, ſino ſolo à la penitencia, que el Director, ò Priora impuſieren à los que las quebrantaren: las que deben cumplir promptamente, cooperando la gracia de Nueſtro Señor, y, Redemptor Jeſu Chriſto.

NOTA.

La Nota, que principalmente ſe debe advertir en eſte ultimo Capitulo, para no incurrir en ignorancia culpable, es en aquellas pa-

las,

labras de la Regla : *De si no obligan à culpa*, se debe advertir: Lo primero, que qualquiera persona, que tomò el Habito; y professò en ella, y viendo que no obliga à culpa ni mortal, ni venial, por esta causa la desprecia, y tiene en poco, esta pecarà gravemente. Como tambien entiendo, que serà menosprecio virtual en la persona, que haviendo professado en ella, la dexò totalmente, sin cumplir en nada con lo que dicha Regla dispone. Tambien debe advertirse lo segundo, que si lo que esta Regla ordena se dà la mano con alguna cosa mandada por la Ley Divina, Natural, ò Eclesiastica, su transgresion serà pecado, grave, ò leve, segun la forma, en que se desobedeciere la Ley.

Esta es la Regla aprobada, y confirmada desde Honorio Tercero el año de mil docientos y veinte, al quarto de su Pontificado, y por diversos Summos Pontifices, y finalmente por Innocencio Septimo, entrando dentro de su Bulla los veinte y dos Capitulos, que contiene. Por esta han caminado innumerables Santos, y Santas, llegando en esta mortal vida à el apice de la perfeccion.

No pongo en este Manual resumen de las vidas de algunos: lo uno, porque se hallaràn à cada passo en varios Libros, y Manuales, que hay escritos de esta Venerable Orden: y lo otro, porque el intento de este es solo para que se estudie en el cumplimiento de la Regla: pues con solo ella puede el Tercero

cero llegar à ser perfecto. Y assi dixo el Summo Pontifice Innocencio Septimo, concluyendo su Bulla: Que ninguno fuesse ossado à juzgar temerariamente de esta dicha Bulla confirmatoria, so pena de la indignacion de Dios, y de los Santos Apostoles San Pedro, y San Pablo, en que incurririan desde luego.

Gloriese, pues, qualquiera, que professare esta Regla, y estè agradecidissimo à Dios, que le diò por guia tal Padre, y gozese con este Santo Patriarcha, repitiendo los Gozos siguientes deste Santissimo Padre.

GOZOS

DEL GLORIOSISSIMO Patriarcha Señor Santo Domingo de Guzmân.

PUes Christo con ſus olores
Tanto te elevò à ſu sèr,
Sepamos, Domingo arder
De JESUS en los amores.

Quando al nacer deſcanſaſte
En los brazos de MARIA,
Los pechos de ſu ambrosìa
Felizmente desjugaſte:
De la gracia los candores
Gozas antes de nacer,
Sepamos, Domingo, arder, &c.

Padre, de luzes fecundo,

Diſ-

Disfipaste los errores,
Dando en tus Predicadores
Soles, q̃ alumbren el Mũdo:
Pudieron sus resplandores
Todo error desvanecer:
Sapamos, Domingo, arder, &c.

Batallando contra el vicio,
Lloras del Mundo ruinas,
Y en sangrientas disciplinas
Grato ofreces sacrificio:
MARIA entre essos rigores
Qual Madre te viene à vèr:
Sepamos, Domingo, arder, &c.

Leche te diò Celestial,
Quãdo en tu sangre bañado
Te acariciò, reclinado
En su seno Virginal,
Y del Rosario las Flores
Por ti nos diò à conocer:
Sepamos, Domingo, arder, &c.

De Jesu Christo embiados
Pedro, y Pablo à vèrte vienẽ

Y de Apoſtol te confieren
Las inſignias, y cuydados:
De eſſe grado lo, honores
Llegaſtes à merecer.
Sepamos, Domingo, arder, &c.

Azotes, Corona, y Cruz
Padeces en una cueva,
Y en tu cuerpo ſe renueva
La Paſsion de nueſtra Luz:
Sediento de ſus dolores
Su Caliz te diò à beber:
Sepamos, Domingo, arder, &c.

Como Roſa de paciencia
Solo à padecer te inclinas,
Y aſsi con llagas, y eſpinas
Te viò Benita en Florencia:
Aſsi exhalabas olores,
Sin ceſſar de florecer:
Sepamos, Domingo, arder, &c.

El Santo Eſpiritu Amante
En tu pecho hizo manſion,
Baxando, como en Sion,

Qual lengua de luz flamãte:
Cõfirmò en ti los primores
De la gracia, y del ſaber:
Sepamos, Domingo, arder, &c.

Palma, y Coronas te ofrece
Jesvs, como Niño hermoſo
Y llamandote à ſu gozo,
Tus lagrymas deſvanece:
Muſica de comprenſores
Te acompaña al fallecer:
Sepamos, Domingo, arder, &c.

Eres del Mundo Abogado,
De Navegantes Asilo:
Por ti reſpira el Cautivo,
Y el Pecador anguſtiado:
De la fiebre los ardores
Quita tu ſombra, y poder:
Sepamos, Domingo, arder, &c.

Dichos eſtos Gozos, podrà el Devoto implorar ſu proteccion, y auxilio, reconviniendo à nueſtro Bendito Padre con

con la palabra; que les diò à sus Hijos à la hora de su muerte. Y para hacer en la debida forma su deprecacion, podrà decir un Responsorio de los que la Iglesia canta en su Oficio, que es de este thenor, traducido fielmente à nuestro vulgar.

O Què esperanza dexaste, en tu muerte tan marabillosa, à los que en aquella hora te lloraban, quando prometiste à tus Hijos, que despues de tu muerte les serias de mas provecho! Cumple, Gloriosissimo Padre, lo q̃ entonces prometiste, ayudandonos con tus Oraciones. Y pues en la curacion de enfermos te declararõ insigne tantos prodigios, acude à nuestras enfermedades, remediando el vicio de nuestras costumbres.

Cum-

Cumple, Bendito Patriarcha, lo que tu piedad nos prometiõ en aquella hora, ayudando con tus ruegos à los que nos gloriamos de ser tus Hijos, y devotos.

Gloria à el Padre, gloria à el Hijo, gloria à el Espiritu Santo.

Cumple, ò Padre, tu promessa, y tu palabra, alcanzandonos de Dios misericordia con tus suplicas.

℣. Ruega por nosotros, Santissimo Padre Domingo.

℟. Para que seamos dignos de las promessas de Jesu-Christo.

OREMOS.

CONcedenos, te pedimos, ò Dios Omnipotente, que los que nos hallamos oprimidos con el peso de nues-

nuestros pecados, con la proteccion del Bienaventurado Santo Domingo tu Confessor ilustre, y nuestro Glorioso Padre, nos veamos libres de este infelìz peso: Por Christo N. Señor. Amen.

LAUS DEO.




J. IBAÑ

NOTA.

Al Cap. 1, donde trata de los que an de recebir el Havito; que alli el ordenar, el que hiziessen Testamento era; porque en lo primitivo de esta Milicia de Jesu-Christo salian inmediatamente à Campaña, y à ponerse à vista de los Enemigos de la Iglesia, y como era cierto el perder las vidas en defensa de la Iglesia, era presiso el que hizieran todas las diligencias de Christianos, para que quedaran compuestas las cosas da sus Casas. Aora al presente como la guerra es con los enemigos invisibles, no obliga esta circunstancia, haunque siempre fuera bueno, el estàr prevenidos, en el tiempo de la vida, hazer esta dili-

gen-

gencia, y no aguardar à la hora de la muerte, que no ſabemos quando, y qual ſerà; de donde vemos cada dia, quantos inconvenientes ſe ſiguen en las Caſas, y Familias, por morir abintestato.

el. M. 2 Ñ.

gemos, y no quemados à la hora de la muerte, que no sabemos, quando, y con [illegible] [illegible] dia, quando [illegible] [illegible] en las Casas, y Familias, por medio [illegible] [illegible].

